

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32287

Mendoza, Lunes 3 de Febrero de 2025

Normas: 23 - Edictos: 225

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
DECRETOS MUNICIPALES	32
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	43
IRRIGACION Y MINAS	45
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	62
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	75
SUCESORIOS	98
MENSURAS	110
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	113
LICITACIONES	116



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2662

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05068492- -GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M.) solicita la desafectación al servicio público de provisión de agua potable y saneamiento y la restitución a la Provincia de Mendoza del inmueble ubicado frente a calle Cartagena s/n, Manzana G, Lote 6; Loteo Inmobiliaria Andina, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 37959/5, Número de Plano 05-16609, Padrón de Rentas 32339/05, Padrón Municipal 35411, superficie según mensura 386,96 m2, superficie según título 386,96 m2, nomenclatura catastral 05-04-09-0007-000006, con fundamento en que el bien no está siendo utilizado por la concesionaria;

Que la petición se funda en lo dispuesto en los Artículos 6.6 y 6.8.1 del Contrato de Concesión y en las facultades que acuerda el CAPITULO VI "REGIMEN DE BIENES" del contrato referido aprobado por Decreto N° 1418/97;

Que en las páginas 11 y 12 del documento de orden 02 se encuentran incorporados, copia de la matrícula número 37959/5 del Registro de la Propiedad Raíz del inmueble, que informa que se registra a nombre de OSM Sociedad del Estado y en la página 05 del documento de orden 02 plano de mensura del inmueble;

Que en las páginas 08 y 09 del documento de orden 02 se agrega copia de la Resolución del Directorio del EPAS N° 046/2024 en la que se autoriza a AYSAM SAPEM a realizar los actos necesarios para la desafectación y restitución a la Provincia del inmueble referido;

Que en orden 07 se encuentra la hoja del Anexo IX del contrato de concesión nominado "LISTADO DE BIENES INMUEBLES TRANSFERIDO A LA PROVINCIA DE MENDOZA Y ENTREGADOS EN CONCESIÓN DE USO A O.S.M. S.A." donde se detalla el inmueble objeto de las actuaciones de referencia;

Que en relación a la petición que tramita en autos cabe destacar que el inmueble a desafectar, si bien se encuentra registrado a nombre de Obras Sanitarias Mendoza Sociedad del Estado (O.S.M. S.E.), es del Estado Provincial; ello surge de lo dispuesto por el Artículo 6.1.2 del Contrato de Concesión y de estar comprendido en el Anexo IX, el que detalla los bienes inmuebles transferidos a la Provincia de Mendoza y entregados en concesión de uso a O.S.M. S.A., según consta en fs. 628 del Expediente N° 32-S-96-3091;

Que las cláusulas del contrato referido aplica a AYSAM SAPEM en atención a la transferencia dispuesta por el Artículo 7° del Decreto N° 1737/2010, ratificado por Ley N° 8213, y por Decreto N° 2648/2010;

Que el Artículo 6.1.2 del Contrato de Concesión establece: "De acuerdo a lo establecido en el Pto. 14.3.1.1, en la Toma de Posesión el Concesionario recibirá la tenencia de los bienes inmuebles afectados al Servicio, los cuales son de propiedad de la Provincia de Mendoza, como manifestación de la concesión de uso que se le otorga sobre tales bienes. Se entiende así cumplido lo dispuesto en el Artículo 50, Inc. 2, de la Ley N° 6044. Los inmuebles que adquiera o construya el Concesionario durante la vigencia de la Concesión serán de titularidad de la Provincia de Mendoza. Dicha titularidad se asentará en el Registro de la Propiedad Inmueble. Los bienes muebles que adquiera o construya el Concesionario serán de su

titularidad";

Que la cláusula 6.8.1 del Contrato de Concesión de marras impone al concesionario la obligación de informar al Ente Regulador y al Poder Concedente los bienes que por cualquier motivo se encuentren total o parcialmente desafectados del Servicio; exigencia cumplida conforme surge en la Resolución N° 046/2024 del EPAS;

Que el Artículo 124 de la Ley N° 8706 establece que los bienes de la Administración deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos y que el cambio de destino debe formalizarse mediante acto administrativo;

Que el Artículo 123 del Decreto N° 1000/15 establece que la afectación de los bienes a un organismo para su uso debe efectuarse por norma emanada del Poder Ejecutivo;

Que en orden 08 obra dictamen legal favorable al pedido efectuado por AYSAM SAPEM de desafectación al servicio público de provisión de agua potable y saneamiento y de restitución a la Provincia del inmueble ubicado frente a calle Cartagena s/n, Manzana G, Lote 6; Loteo Inmobiliaria Andina, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la matrícula número 37959/5;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 811/2024, se otorgó la correspondiente intervención a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (DI.GE.BI.R.E.), recibiendo Visto Bueno a la continuación del trámite en orden 11;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desaféctese el inmueble ubicado frente a calle Cartagena s/n, Manzana G, Lote 6; Loteo Inmobiliaria Andina, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula número 37959/5, Número de Plano 05-16609, Padrón de Rentas 32339/05, Padrón Municipal 35411, superficie según mensura 386,96 m2, superficie según título 386,96 m2, nomenclatura catastral 05-04-09-0007-000006, que se encontraba afectado al servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre Obras Sanitarias Mendoza Sociedad Anónima (O.S.M.S.A.) aprobado por Decreto N° 1418/97, transferido a Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (ASMsa) por Decreto N° 1737/2010 y rectificatorio N° 1767/2010 ratificado por Ley N° 8213; posteriormente otorgado a Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM SAPEM) por Decreto N° 2648/2010 y restitúyase a la Provincia de Mendoza, prorrogado por Decretos Nros. 3284/2011 y 1548/2013.

Artículo 2°- Notifíquese la presente norma legal al Departamento General de Irrigación y Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima (AYSAM – S.A.P.E.M.)

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 25

MENDOZA, 10 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09399801-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la adecuación de la planta de personal para posibilitar la transferencia de diversos agentes que revistaban en el Ministerio de Salud y Deportes, al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9501 aprueba la nueva estructura de los Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial.

Que por Decreto N° 22/24 se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, creando la Dirección General de Desarrollo Comunitario (que absorbe las estructuras organizativas de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes), pasando a depender del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el Art. 18° de la Ley N° 9550 modifica el Art. 36° de la Ley N° 9501, incorporando bajo la órbita del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS).

Que resulta necesario instrumentar las adecuaciones estructurales, funcionales de personal, que permitan al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ejercer eficientemente las competencias que le otorga la Ley N° 9501.

Que en orden 4 –pág. 1- el Sr. Director General de Administración Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita contar con la estructura administrativa adecuada para que los agentes nombrados en el Anexo de orden 4 –págs. 2/4-, puedan cumplir funciones en el referido Ministerio, lo que cuenta con el V° B° del Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de la Sra. Subsecretaria de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes

Que en orden 23, la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, otorga el aval requerido por el Art. 47 de la Ley N° 9122.

Que en orden 35 obra la certificación y V° B° de la Contaduría General de la Provincia, de los costos de orden 25.

Que en orden 57 obra V° B° de Contaduría General de la Provincia, de las Planillas de Modificación de Planta rectificadas de orden 55.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 9501, los Artículos 7° y 22° inc. b) de la Ley N° 9601 – Presupuesto año 2025- y reglamentación vigente por el Artículo 45° de la Ley N° 9601,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025, según la nueva estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y transféranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, a los agentes y cargos, así como las vacantes existentes, que se indican en el Anexo, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, la condición de efectivos, licenciados, con retención de cargo, Subrogancias y adicionales, de los que gozan o cualquier otra circunstancia en que se encuentren los agentes en la dependencia actual.

Artículo 3º- El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente año 2025:

U.G.C.: G99030- 41101 – 000

U.G.C.: G99030- 41102 – 000

U.G.C.: G99032- 41101 – 000

U.G.C.: G99033- 41101 – 000

U.G.C.: G99034- 41101 – 000

U.G.C.: G99036- 41101 – 000

U.G.C.: G99038- 41101 – 000

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c Ministerio de Salud y Deportes

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2978

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01247529-GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2024-01947837-GDEMZA-CCC, EX-2024-01595392-GDEMZA-CCC, EX-2024-01527998-GDEMZA-CCC, EX-2024-01557679-GDEMZA-CCC, EX-2024-01796026-GDEMZA-CCC y EX-2024-01836602-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. OMAR FELIPE ALCALDE, retirado de la Policía de Mendoza y en su carácter de Presidente de la Asociación Mutual del Personal Policial (A.MU.P.POL), interpone Recurso de Revocatoria contra los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto N° 332 de fecha 21 de febrero de 2024, que dispuso modificaciones e incrementos salariales en el suplemento por mantenimiento de indumentaria para el personal policial y penitenciario en actividad de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02 el recurrente objeta que el citado decreto ha dispuesto un aumento del 2,5 % del salario al valor de 8 % como aumento no remunerativo en ítem suplemento por mantenimiento de indumentaria del personal policial y penitenciario. Lo cual considera como un aumento salarial significativo, al igual que el monto complementario de \$ 200.000 otorgado en dos cuotas iguales. Que conforme la modalidad dispuesta por el decreto bajo crítica, el recurrente considera, que se trata de un aumento que perjudica lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77, pues según refiere se trata de un aumento "en negro". Finalmente y bajo una serie de consideraciones y en referencia a distintos pronunciamientos judiciales y doctrinas, tilda de inconstitucional y discriminatorio el decreto bajo crítica;

Que en orden 19 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Conforme lo dispuesto por el artículo 177 Ley N° 9003: El recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días de notificado un acto..." Y El remedio bajo análisis ha sido interpuesto conforme documento electrónico NO-2024-01248016- -GDEMZA-CCC el cual tiene fecha para el día 23 de febrero de 2024. Siendo publicado el decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el Boletín Oficial para el día 23 de febrero de 2024. En cuanto a la procedencia de ésta vía de oposición y considerando que la misma resulta facultativa para el administrado, conforme la particular circunstancia del presentante (no haber sido parte en el dictado del acto), consideramos que resulta procedente y deberá efectuarse el tratamiento del fondo del remedio. Esto en razón de resultar aplicable lo dispuesto por el artículo 178 Ley N° 9003, al igual que lo resuelto por jurisprudencia Nacional (CSJN La Ley N° 2016-F-496) en ocasión de pronunciarse en el Fallo Transportes Uspallata S A c/ Gobierno de Mendoza p/ APA...";

Que Asesoría Letrada de Ministerio de Seguridad y Justicia realiza un análisis sustancial del recurso incoado y determina: "...Sin embargo, la discrepancia se suscita y el recurrente no ha tenido en cuenta, que la Ley N° 6722 y la Ley N°7493 ya habían establecido el carácter no remuneratorio, ni bonificables, para este ítem o suplementos relacionados con la vestimenta oficial. Por lo que simplemente se han incrementado los porcentajes en vista al contexto general y las previsiones presupuestarias. Cuestión que no ha sido objeto de crítica por el recurrente. Además de considerar que por su especial características el ítem 2393, está destinado a cubrir necesidades del personal "operativo" o en actividad. Que además de la realidad se desprende, que los aumentos también se han visto reflejados en uniformes, prendas y demás que componen el uniforme de servicio. Y que en definitiva estos incrementos en dichos rubros específicos, tienden simplemente a resguardar los principios de profesionalización y perfeccionamiento impuestos por ley al personal de la fuerza de seguridad de la Provincia. Los porcentajes de aumento sobre el ítem 2393, de ningún modo afectan la proporcionalidad, ni la movilidad del haber de retiro. En tanto ha sido la propia ley la que ha establecido el carácter de no remuneratorios, ni bonificables. Conforme lo expresado hasta aquí, el recurso interpuesto, no encuentra sustento para fundar una crítica suficiente respecto a la supuesta ilegitimidad que se alega por el recurrente. Manteniendo incólume su validez como acto administrativo (Art. 79/80 Ley N° 9003). En lo que respecta, a las condiciones de oportunidad, mérito y conveniencia observados por el Poder Ejecutivo para el dictado del acto administrativo Decreto N° 332/24, la Corte Federal ha dicho: "la esfera de discrecionalidad susceptible de perdurar en los entes administrativos no implica que éstos tengan un ámbito de actuación desvinculado del orden jurídico o que

aquella no resulte fiscalizable" (CSN, 23/6/1992, LL 1992-E-101). Por lo cual y conforme se explicó, el dictado del decreto no se ha "desvinculado" del orden legal vigente como señalamos. Por lo que se propicia el rechazo del recurso interpuesto, en tanto no hay una crítica razonable y fundada del recurrente y que permita a la Administración realizar un control para revocar o reformar la norma en tanto no se indican vicios propios de la discrecionalidad administrativa o que puedan contrariar razones de legalidad en el dictado de la norma administrativa...";

Que en orden 25 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis jurídico y dictamina: "... Asesoría de Gobierno comparte el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Seguridad y Justicia, que luce agregado en número de orden 19, en cuanto acertadamente concluye que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de revocatoria deducido en contra del Decreto N° 332/24, que dispuso modificaciones e incrementos salariales en el suplemento por mantenimiento de indumentaria previstos en la Ley N° 6722...";

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 19 y Asesoría de Gobierno en orden 25 de la pieza principal.

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. OMAR FELIPE ALCALDE, D.N.I. N° 07.840.619, retirado de la Policía de Mendoza y en su carácter de Presidente de la Asociación Mutual del Personal Policial (A.MU.P.POL), contra los artículos 3° 4° y 5° del Decreto N° 332 de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, que dispuso modificaciones e incrementos salariales en el suplemento por mantenimiento de indumentaria para el personal policial y penitenciario en actividad de la Provincia de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - A fin de dar cumplimiento al artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al recurrente, que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia administrativa, y cuenta para su impugnación con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de 30 días corridos a contar desde la notificación del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 82

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-03603424-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el "COMODATO DE BIEN INMUEBLE", celebrado entre la

Asociación Civil Club Social y Deportivo San Pio X, representada por el Sr. Edgardo Braile, en calidad de presidente y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus y conforme las facultades otorgadas por la Ley N° 9501;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual la Dirección General de Relaciones con la Comunidad solicita la confección de un convenio de colaboración entre las partes mencionadas ut-supra;

Que el artículo 128 inciso 1° establece que: “El gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1 - Tiene a su cargo la administración general de la Provincia...”. A su vez la Ley Provincial N° 8706, Ley de Administración Financiera en su Art. 123 establece que: “La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.”;

Que en el ejercicio de ese poder de administración, el Poder Ejecutivo puede otorgar permisos precarios o comodatos sobre bienes inmuebles, por lo que se considera que está facultado para ello;

Que la Ley Provincial N° Ley 9501, en su parte pertinente dispone: TITULO I, DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS, CAPÍTULO I, DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO: “Artículo 2° - Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...”;

Que en orden 18 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser ratificado por Decreto del Sr. Gobernador.”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el “COMODATO DE BIEN INMUEBLE”, celebrado el 04 de junio de 2024 entre la Asociación Civil Club Social y Deportivo San Pio X, representada por su Presidente Sr. Edgardo Braile D.N.I. N° 20.949.468 y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus D.N.I. N° 30.735.708, conforme las facultades otorgadas por la Ley N° 9501, que en copia certificada y como Anexo (04 hojas), forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 84

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00560166- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el ex Subcomisario –Personal Policial– PALACIOS ROSALES, JOSÉ DOMINGO, con representación legal, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 745/23 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual denegó la solicitud de acumulación por conexidad objetiva (artículo 58 CPP) de procesos en los que resulta involucrado el citado funcionario (Expedientes de Referencia Nros. EX-2022-00560166- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y EX-2019-06099497- - GDEMZA-IGS#MSEG);

Que en orden 02 obra digitalización de Expte. N° 5003-D-2017-00107;

Que en orden 54 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso incoado y dictamina: "...Atento al principio de informalismo en favor del administrado y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 7813, corresponde dar al presente el trámite de formal Recurso de Alzada, conforme a lo establecido por el artículo 183 y siguientes de la Ley N° 9003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso en trato y dictamina: "...Se agravia sintéticamente el recurrente al considerar que la resolución cuestionada afecta un daño irreparable, aunque no precisa cual. Sostiene que resultan de aplicación las normas del Código Procesal Penal de Mendoza, y que el acto atacado viola garantías constitucionales, aunque insisto no precisa cuáles. En razón de ello, el recurrente no invoca ni acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión. La resolución cuestionada se encuentra debidamente fundada y motivada, lo que hace inadmisibile el recurso en trato...";

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 54;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el ex Subcomisario –Personal Policial– PALACIOS ROSALES, JOSÉ DOMINGO, D.N.I. N° 22.197.130, contra la Resolución N° 745/23 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9003, hágase saber al recurrente que el decreto que resuelve el presente agota la vía administrativa, pero no causa estado a los términos del Art. 5º de la Ley N° 3918, por lo que no resuelta cuestionable mediante la acción procesal administrativa prevista en dicho ordenamiento jurídico, sin perjuicio del criterio o valoración de procedencia que pueda realizar para su interposición.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 105

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-09269893-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL RB3 con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que en orden 02 División Arsenales dependiente de la Dirección del REPAR-REPRIV del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la adquisición de dos mil quinientos (2500) chalecos antibalas con el objeto de mantener el equipamiento básico de protección personal para la policía de toda la provincia, contando con el visto bueno de la Subdirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05;

Que en orden 03 División Armería Central dependiente del Servicio Penitenciario Provincial del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la adquisición de quinientos (500) chalecos antibalas en virtud a la próxima incorporación de agentes, al crecimiento edilicio institucional y a la necesidad de recambio de aquellos chalecos que se encuentran desgastados por el uso continuo y permanente, contando con el visto bueno de la Subdirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05;

Que en orden 17 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 19 obra pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 25 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 121/2025, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.152.160.000,00) contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 27 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 44;

Que en orden 28 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-12-SCO25, ítems 01 y 02, debidamente autorizado por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 35 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los Arts. 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial que es por un importe total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS

MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.152.160.000,00) entendemos que es el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiene.”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 35,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL RB3 con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, según pliego de bases y condiciones generales de orden 17, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 19 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-12-SCO25 de orden 28, por un monto total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.152.160.000,00).

Artículo 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

03/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 86

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-08976000-GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente JORGE ANTONIO TORRISI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta el agente JORGE ANTONIO TORRISI C.U.I.L. N° 20-13084636-0, con el objeto de renunciar al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que asimismo, en el Orden N° 2 - página 2 del expediente N° EX-2024-08976000-GDEMZA-DGADM#MHYF, se encuentra la constancia presentada por el agente JORGE ANTONIO TORRISI donde figura que la fecha de cobro del primer haber jubilatorio fue el día 21 de noviembre de 2024; y en el Orden N° 3 - página 2 del mencionado expediente, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos

Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el día 21 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el agente JORGE ANTONIO TORRISI C.U.I.L. N° 20-13084636-0, al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08 del Ministerio de de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2º - El agente JORGE ANTONIO TORRISI C.U.I.L. N° 20-13084636-0, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcense y agradézcanse al agente JORGE ANTONIO TORRISI C.U.I.L. N° 20-13084636-0, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 87

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-08745568-GDEMZA-CGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el C.P.N. y P.P JOSÉ ALBERTO GÓMEZ a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 - página 1 del expediente de referencia, se presenta el C.P.N. y P.P JOSÉ ALBERTO GÓMEZ C.U.I.L. N° 20-13204836-4, con el objeto de renunciar al cargo Clase 004 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 36-2-02-01 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que asimismo, en el Orden N° 2 - página 2 del expediente N° EX-2024-08745568--GDEMZA-CGPROV#MHYF, se encuentra la constancia presentada por el C.P.N. y P.P JOSÉ ALBERTO GÓMEZ, donde figura que la fecha de cobro de su primer haber jubilatorio, fue el día 21 de noviembre de 2024; y en el Orden N° 7 - página 2 del mencionado expediente, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Téngase por aceptada, desde el día 21 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el C.P.N. y P.P JOSÉ ALBERTO GÓMEZ C.U.I.L. N° 20-13204836-4, al cargo Clase 004 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 36-2-02-01 de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2° - El C.P.N. y P.P JOSÉ ALBERTO GÓMEZ C.U.I.L. N° 20-13204836-4, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3° - Reconózcanse y agradézcanse al C.P.N. y P.P JOSÉ ALBERTO GÓMEZ C.U.I.L. N° 20-13204836-4, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 88

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-09583417-GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. SILVIA ESTELA MACCARI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la C.P.N. y P.P. SILVIA ESTELA MACCARI C.U.I.L. N° 27-13387809-8, con el objeto de renunciar al cargo Clase 002 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 36-2-01-01 de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que asimismo, en el Orden N° 3 – página 2 del expediente N° EX-2024-09583417-GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del mencionado Orden se encuentra constancia presentada por la C.P.N. y P.P. MACCARI donde figura que la fecha de cobro del primer haber jubilatorio fue el día 16 de diciembre de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el día 16 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la C.P.N. y P.P. SILVIA ESTELA MACCARI C.U.I.L. N° 27-13387809-8, con el objeto de renunciar al cargo Clase 002 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 36-2-01-01 de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - La C.P.N. y P.P. SILVIA ESTELA MACCARI C.U.I.L. N° 27-13387809-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcense y agradézcense a la C.P.N. y P.P. SILVIA ESTELA MACCARI C.U.I.L. N° 27-13387809-8, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la

correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2926

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-05873360--GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas de la ex agente Odont. SILVIA GRACIELA CAPARROZ, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 68 del expediente de referencia obra Resolución N° 1787/24 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se reconoció el pago en concepto de capital e intereses de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, a favor de la ex agente Silvia Graciela Caparroz;

Que en orden 76 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. SILVIA GRACIELA CAPARROZ, DNI N° 11.830.901, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 89 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 93 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 60 y 96 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. SILVIA GRACIELA CAPARROZ, DNI N° 11.830.901, en concepto de capital e intereses correspondientes a Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente

año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.409.153,87).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96056 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S56072

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2985

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-00799187--GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas de la ex agente NORMA GLADYS SIMON, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 130 del expediente de referencia obra Resolución N° 1803/24 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se reconoció el pago en concepto de capital e intereses de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, a favor de la ex agente Norma Gladys Simón;

Que en orden 137 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. NORMA GLADYS SIMON, DNI N° 13.647.996, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 152 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 163 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 122 y 165 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE
DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. NORMA GLADYS SIMON, DNI N° 13.647.996, en concepto de capital e intereses correspondientes a Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 376.185,81).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96056 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S56013

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS
a/c. Mº de Salud y Deportes

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 91

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente: EX-2024-06693689-GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se dé de baja a la agente IBAÑEZ, Mónica Patricia, C.U.I.L. N° 27-16993535-7, personal de planta con funciones en la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura, señala que la citada agente ha recibido el beneficio para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 18 de septiembre de 2024, resultando en este caso, aplicable la jurisprudencia unificada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia.

Que en orden 3 obra constancia de comunicación de trámite favorable y novedades de ANSeS, sobre fecha y lugar de cobro; en orden 4 se agrega informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata, producido por la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura.

Que conforme se indica en el nuevo informe de situación de revista agregado en orden 11, la Subdirección de Recursos Humanos de esta Subsecretaría, indica que la agente IBAÑEZ, Mónica Patricia – CUIL 27-16993535-7, se encontraba hasta su jubilación cumpliendo las funciones inherentes al cargo Clase 011 (subrogante) – Jefe de departamento - Cód. 05-1-03-09, con retención de su cargo Clase 009 (titular) – Jefe de división – Cód. 05-1-03-07.

Que por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, de conformidad a lo establecido en Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921, Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 18 de septiembre de 2024, a la agente IBAÑEZ, Mónica Patricia, C.U.I.L. N° 27-16993535-7, al cargo Clase 009 (titular) – Jefe de división – Cód. 05-1-03-07, Subrogante cargo interino Clase 011 – Jefe de departamento - Cód. 05-1-03-09, con funciones en la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que la señora IBAÑEZ, Mónica Patricia, C.U.I.L. N° 27-16993535-7, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la señora IBAÑEZ, Mónica Patricia, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 92

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente: EX-2024-08467649-GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se dé de baja al agente PERALTA, Rubén Omar, C.U.I.L. N° 20-12931448-7, personal de planta Clase 004 - ítem 28 001007005 Músico – Músico de Fila – Contrabajos - Puesto N° 4439, con desempeño de funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura, señala que el citado agente ha recibido el beneficio para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del 22 de octubre de 2024, resultando en este caso, aplicable la jurisprudencia unificada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia.

Que en orden 3 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES, respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio; en orden 4 se agrega informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata, producido por la Subdirección de Recursos Humanos; en orden 11 la Sra. Directora de Administración de la Subsecretaría de Cultura, toma conocimiento del presente trámite.

Que por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, de conformidad a lo establecido en Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921, Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del día 22 de octubre de 2024, al agente PERALTA, Rubén Omar, C.U.I.L. N° 20-12931448-7, personal de planta Clase 004 - ítem 28 001007005 Músico – Músico de Fila – Contrabajos - Puesto N° 4439, con desempeño de funciones en la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza dependiente de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Educación Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que el señor PERALTA, Rubén Omar, C.U.I.L. N° 20-12931448-7, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 12

MEDOZA, 31 DE ENERO DE 2025

VISTO:

El Expte. N° EX-2025-00570681-GDEMZA-DGADM#MHYF, la Resolución N° 014-HyF-25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Resolución General A.T.M. N° 81/2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 014-HyF-25, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha fijado las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitivo, aplicables a partir del 1° de febrero de 2025, en el dos con sesenta por ciento (2,60%) y en el cinco con veinte por ciento (5,20%), respectivamente.

Que corresponde ajustar los índices determinados en Planilla Anexa I y II de la Resolución General A.T.M. N° 81/2024, para el ejercicio 2025, a partir del 1° de febrero del presente año.

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Sustitúyanse a partir del mes de febrero, los índices correspondientes al ejercicio 2025 del Anexo I - Intereses Resarcitorios, de la Resolución General A.T.M. N° 81/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

MESES	AÑO: 2025	
	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
FEBRERO	10,9590	10,9720
MARZO	10,9850	10,9980
ABRIL	11,0110	11,0240
MAYO	11,0370	11,0500
JUNIO	11,0630	11,0760
JULIO	11,0890	11,1020

AGOSTO	11,1150	11,1280
SETIEMBRE	11,1410	11,1540
OCTUBRE	11,1670	11,1800
NOVIEMBRE	11,1930	11,2060
DICIEMBRE	11,2190	11,2320

Artículo 2°- Sustitúyanse a partir del mes de febrero, los índices correspondientes al ejercicio 2025 del Anexo II - Intereses Punitivos, de la Resolución General A.T.M. N° 81/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2025		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
FEBRERO	3,7438	3,7698
MARZO	3,7958	3,8218
ABRIL	3,8478	3,8738
MAYO	3,8998	3,9258
JUNIO	3,9518	3,9778
JULIO	4,0038	4,0298
AGOSTO	4,0558	4,0818
SETIEMBRE	4,1078	4,1338
OCTUBRE	4,1598	4,1858
NOVIEMBRE	4,2118	4,2378
DICIEMBRE	4,2638	4,2898

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
 03/02/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 4

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04596869-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL OESTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 29 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la

autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06735461-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07427517-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 4 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1333 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL OESTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 5

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020- 04271782-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ARROYO CLARO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 144 de fecha 21 de noviembre de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06734486-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07448139-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad el cual es inexistente y en oportunidad de obtener respuesta, se dejó constancia del no funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1549 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ARROYO CLARO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 6

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2021-01377263-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "S.H.I" (SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL) LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 393 de fecha 30 de diciembre de 1998, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06725412-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07448456-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en oportunidad del último aviso no consta respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 819 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "S.H.I" (SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL) LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 7

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020- 06354248-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA "LAS ACACIAS" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 148 de fecha 10 de agosto de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06735943-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 11 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07448987-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna

oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1493 T, a COOPERATIVA "LAS ACACIAS" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 8

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04309358-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "MANOS UNIDAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle-, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 158 de fecha 22 de agosto de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-06749095-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 12 de septiembre de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-07456773-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 7 de octubre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1329 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "MANOS UNIDAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle-, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 9

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04540345-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "EL HUMITO RECICLADORES" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Sam Martin, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 73 de fecha 14 de mayo de 2024, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-08289628-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 5 de noviembre de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08444861-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 11 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta, conforme a lo ordenado en Disposición DI-2024-03568753-GDEMZA-DAYC#MEIYE; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1759 T, a

COOPERATIVA DE TRABAJO "EL HUMITO RECICLADORES" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

ANDREA NALLIM

S/Cargo

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 2

VISTO:

El expediente técnico N° EE-29627-2023, en donde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de GRAN MENDOZA S. A.; ubicado en calle Calle Espejo Este S/N, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 32 obra Certificado Final de Obras de Urbanización de acuerdo a expediente N.º 4957/2023, emitido por la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Martín.

Que a fs. 63 obra Constancia de Instalación de Red de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, de acuerdo a Act. N.º 01-4429-05, emitido por Agua y Saneamiento Mendoza S. A.

Que a fs. 63 obra Constancia de Instalación de Cloacas, de acuerdo a Act. N.º 02-3371-05, emitido por Agua y Saneamiento Mendoza S. A.

Que a fs. 62 obra Certificado de Finalización de Obra Eléctrica, emanado por EDESTE.

Que a fs. 48 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fs. 42 obra solicitud del profesional para dar curso al proyecto con las medidas y dimensiones propuestas.

Que a fs. 40 obra dictamen del Consejo de Loteos dando curso a la excepción solicitada por el profesional.

Que a fs. 37/38 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y a fs. 70 obra Inspección Virtual de acuerdo a Res. N.º 9/2020, quien no presenta objeciones al estado de las obras ejecutadas.

Que a fs. 44 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 50 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 51/59 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que en su Artículo 9° de la citada Resolución esta Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de GRAN MENDOZA S. A. CUIT 30-71139971-9; ubicado en calle Espejo Este S/N, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Mendoza., con nomenclatura catastral N.º 08--01-05-0049-000044-0000-3 y de acuerdo al plano obrante a fs. 48 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de dos mil seiscientos diez metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (2610.09m²); y según Título de dos mil setecientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (2726.44m²).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° y 12° de la Resolución 59/16. Apruebesé de forma definitiva la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ing. Agrimensor Didier Ivan Vignoni, Mat. N° 1625 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Capdevilla N.º 632, Ciudad, San Martín, Mendoza, correo electrónico: agrimensorvignoni@gmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 2

Visto el Expediente N° 249-2012, del Registro de la Municipalidad de Maipú (EE-20255-2024), caratulado COOP. DE VIV. Y SER. PUBLICOS Y CONSUMO "BARRIO CASA SOÑADA 2", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva del loteo, realizado en el inmueble propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "CASA

SOÑADA” LIMITADA, CUIT 30-68923530-8, NC 07-99-02-0300-510460-0000-7, ubicado en calle Urquiza n°9956 esquina Videla Aranda s/n°, Lugar Tres Esquinas, Distrito Cruz de Piedra del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 10/2021 de la Dirección General de Catastro, se aprueba el proyecto de loteo, conforme al Artículo 4º del Decreto-Ley n.º 4341/79.

Que a fs. 494/495, se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra de Red eléctrica emitido por Edemsa.

Que a fs. 547, se agrega plano de mensura y loteo, que cuenta con la visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 555, se agrega Certificado Final de Obras emitido por el Departamento General de Irrigación. Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que de la documentación agregada a fs. 591/592, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, surge que el inmueble no reconoce ningún gravamen y no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que con el Acta de Inspección agregada a fs. 610, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79, conforme Res. 09/2020.

Que a fs. 623 se agrega Certificado final emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs. 624, se agrega Certificado Final de Obra de la Red Distribuidora de Agua Potable, otorgado por la Coop. Rural de Vivienda, Servicios Públicos y Anexos “Tres Esquinas Ltda”.

Que a fs. 625 la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú, informa que “No será factible otorgar servicio de cloacas al loteo; debido a que el servicio se encuentra fuera del radio servido de cloacas y de posibles ampliaciones de redes colectoras. En tanto, deberán prever la construcción de pozos sépticos individuales por cada unidad de vivienda a ejecutar”.

Que a fs. 626 se acompaña dictamen de Secretaría legal del Consejo de Loteos.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva total de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley n° 4341/79 y sus modificatorias Ley N° 4992 y N° 8778, el loteo propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO “CASA SOÑADA” LIMITADA, CUIT 30-68923530-8, NC 07-99-02-0300-510460-0000-7, ubicado en calle Urquiza n°9956 esquina Videla Aranda s/n°, Lugar Tres Esquinas, Distrito Cruz de Piedra del Departamento de Maipú y de acuerdo al plano agregado a fs. 547 que se encuentra con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza, con una superficie según mensura de: CINCO HECTÁREAS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (5 ha. 9.893,52 m²) y según título de: SEIS HECTÁREAS CINCO METROS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (6 ha. 0.005,85 m²). Esta aprobación comprende: Manzana “A” lotes 1 al 14 inclusive; Manzana “B” lotes 1 al 28 inclusive; Manzana “C” lotes 1 al 28 inclusive; Manzana “D” lotes 1 al 26 inclusive; Manzana “E” lotes 1 al 18 inclusive; Espacio de

Equipamiento 1 y 2; Pasajes Peatonales 1, 2 y 3, Afectaciones a Ensanche, Calles Circundantes, Triangulo de Visibilidad y Ochavas.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 30 DE ENERO DEL 2025.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 115

VISTO, el expediente N° 43751609/2024 referido a la Ordenanza Municipal N.º 2318, "PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA 2025", y el Decreto N.º 104/2025 mediante el cual se efectuaron observaciones parciales a la misma; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde proceder a la promulgación y posterior publicación de la referida Ordenanza, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, a través del Decreto Municipal N.º 104/2025, se vetó parcialmente la Ordenanza N.º 2318/2.025 en su artículo 17, por considerarlo inconveniente conforme al artículo 105 inciso 1 de la Ley 1079;

Por ello en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECR E T A

ARTÍCULO 1.º: DISPÓNGASE que, a través de la Oficina de Despacho Municipal, se proceda a la promulgación de la Ordenanza Municipal N.º 2318/2.025, "Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2025", teniéndola por sancionada con las observaciones efectuadas conforme al Decreto N.º 104/2025.

ARTÍCULO 2.º: ORDÉNESE la publicación de la Ordenanza Municipal N.º 2318/2.025 en el Boletín Oficial y en los medios oficiales municipales a los efectos de su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 3.º COMUNÍQUESE, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente,

archívese.

Malargüe. Mza. 29 de enero de 2.025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
INTENDENTE

SR. JOSE BARRO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8665476 Importe: \$ 3510
03/02/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BATERIAS AGUIRRE S.A.S. En fecha 20 de enero de 2025, en San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina se presenta el señor AGUIRRE, JULIO ENRIQUE DNI N° 17.261.585, y CUIT 20-17261585-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 13 de octubre de 1964, estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en calle El Libertador N°: 484, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: maurogamba1@gmail.com. Quien ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada con las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "BATERIAS AGUIRRE S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en la calle: Alberdi N°: 2100, San Rafael, Mendoza. Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Comerciales, compra y venta de bienes; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios metalúrgicos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Servicio de mantenimiento y reparación de automotor, incluye reparaciones eléctricas; (j) Transporte; ; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Comerciales, compra y venta de bienes; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios metalúrgicos; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Servicio de mantenimiento y reparación de automotor, incluye reparaciones eléctricas; (j) Transporte; ; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1. AGUIRRE, JULIO ENRIQUE suscribe la cantidad de 30000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: A) Designar Administrador titular a: AGUIRRE, JULIO ENRIQUE lo que acredita con el documento DNI N° 17.261.585, y CUIT 20-17261585-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 13 de octubre de 1964, estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en calle El Libertador N°: 484, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: maurogamba1@gmail.com AGUIRRE, JULIO ENRIQUE acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Designar Administrador suplente a: DEMURU, PATRICIA ALEJANDRA, lo que acredita con el documento DNI 17375027, y CUIT 27-17375027-2 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 14 de mayo de 1965, y con el siguiente domicilio: El Libertador N°: 484, San Rafael, Mendoza, casilla de mail: maurogamba1@gmail.com. DEMURU, PATRICIA ALEJANDRA, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor AGUIRRE, JULIO ENRIQUE manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un porcentaje del cien por ciento

Boleto N°: ATM_8657366 Importe: \$ 23220
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL STRATEGY GROUP S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: señor Javier Orlando NOTARIO, DNI número 21.376.106, CUIT número 20-2137606-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/05/1970, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Avenida del Trabajo N° 1960, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica notaja@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 13/12/2024; 3°) Denominación: GLOBAL STRATEGY

GROUP S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Avenida del Trabajo N° 1960, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Seiscientos Mil (\$600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Javier Orlando Notario suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones; Integración: el 25% del capital social, en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Javier Orlando NOTARIO, DNI número 21.376.106, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Federica NOTARIO, DNI número 41.365.739, CUIT número 27-41365739-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/08/1998, profesión: licenciada en relaciones internacionales, estado civil: soltera, con domicilio en Jose Nestor Lencinas N° 134, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica notajata@gmail.com, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8621319 Importe: \$ 7290
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento privado del 27 de DICIEMBRE de 2024 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada **LG VIAJES Y TURISMO S.A.S.** 1.- SOCIOS: Florencia Maribel Villegas, nacida el 24/06/1994, estado civil soltera, nacionalidad argentina, ocupación empleada administrativa, con domicilio en Barrio Molina Campos MGC1 Rivadavia, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad: 37.739.287, CUIT: 27-37739287-1; Bibiana Beatriz Ochoa, nacida el 23/10/1971, estado civil casada, nacionalidad argentina, ocupación comerciante, con domicilio en Barrio Los Carrizales MD C11 Rivadavia, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad: 21.770.486, CUIT: 27-21770486-9; Gustavo Alejandro Villegas, nacido el 23/12/1970, estado civil casado, nacionalidad argentino, ocupación chofer de larga distancia, con domicilio en Barrio los Carrizales MD C11 Rivadavia, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad: 21.533.105, CUIT: 23- 21533105-9 y Kevin Gastón Villegas, nacido el 15/07/1997, estado civil casado, nacionalidad argentino, ocupación chofer de larga distancia, con domicilio en Barrio los Carrizales MD C11 Rivadavia, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad: 40.597.549, CUIT: 20- 40.597.549-2. 2.- DENOMINACIÓN: LG VIAJES Y TURISMO S.A.S. 3. – SEDE SOCIAL: Barrio Los Carrizales MD C11, Rivadavia. 4.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 600.000, representado

por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Florencia Maribel Villegas con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gustavo Alejandro Villegas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8630290 Importe: \$ 6480
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

"FINCA LOMA AGROS S.A.S " Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socios: GODOY, Fabian Lorenzo, DNI N° 20.114.715, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20114715-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/03/1968, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Acceso Este y Las Margaritas esquina Norte s/n, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia De Mendoza, y LOPEZ, Juan Manuel, DNI N° 18.061.986, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18061986-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 26/10/1966, profesión: agricultor, estado civil: casado, con domicilio en Ruta N°50 y San Pedro, San Roque, Departamento Maipú, Provincia De Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 29/01/2025 3) Denominación: FINCA LOMA AGROS S.A.S 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Acceso Este y Las Margaritas esquina Norte s/n, Fray Luis Beltrán, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) transporte privado. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por 200 (doscientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000,00 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle : GODOY, Fabian Lorenzo, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y LOPEZ, Juan Manuel suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: GODOY, Fabian Lorenzo, DNI N° 20.114.715, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20114715-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/03/1968, con domicilio real en Acceso Este y Las Margaritas esquina Norte s/n, Fray Luis Beltrán, DEPARTAMENTO MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, y Administrador suplente a: LOPEZ, Juan Manuel, DNI N° 18.061.986, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18061986-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 26/10/1966, con domicilio real en Ruta N°50 y San Pedro, San Roque, DEPARTAMENTO MAIPÚ, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA,9º) Prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8657395 Importe: \$ 8370
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ZTG S.A.S. Instrumento Privado. Acto constitutivo del 27/01/2025. 1.-Socio: Juan Antonio BALAGUER, DNI 21.370.268, CUIT 20-21370268-9, nacido 23 de agosto de 1970, soltero, nacionalidad argentina,

contador público nacional, domicilio Santa Lucia S/N, frente entrada La Vicuña, Rodeo, Iglesia, San Juan, dirección electrónica: juanbalaguer.jb@gmail.com. 2.- Denominación "ZTG S.A.S". 3.- Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Sede social, domicilio legal y fiscal: Granaderos 99, 3er piso, Dpto 1, de la Ciudad de Mendoza, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Juan Antonio BALAGUER suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 8.- Composición del Órgano de Administración: Por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Juan Antonio BALAGUER. Administrador Suplente: Diego Humberto LUCERO, DNI 20.631.544, CUIT 20-20631544-0, nacido 21 de noviembre de 1968, soltero, nacionalidad argentina, Técnico Anestesiista, domicilio Granaderos 99, 3er piso, depto 1, Ciudad, Mendoza, dirección electrónica: diegohumlu@hotmail.com. Ambos con domicilio especial en la sede social. 9.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8657511 Importe: \$ 7560
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

"**RENOVAVITA S.A.S.**" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones. 1°) Socios: Esteban Fabián Fernández, DNI N° 26.681.039, CUIL N° 20-26681039-4, argentino, nacido el 03/06/1978, Kinesiólogo, soltero, con domicilio en Guido Spano 620, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y el señor César Augusto Valentini Carrión, DNI N° 28.584.950, CUIL N° 20-28584950-1, argentino, nacido el 21/02/1981, Contador, divorciado, con domicilio en Gutiérrez 789 5to Piso Dpto 7, Capital, Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 31 de Enero del 2025. 3°) Denominación: RENOVAVITA S.A.S. 4°) Domicilio: Remedios de Escalada 1507, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Prestación de servicios, mediante la rehabilitación de personas con discapacidad y sin discapacidad, con utilización de herramientas o dispositivos y sin los mismos, además de otros servicios profesionales vinculados con la salud y la mejora del rendimiento físico del paciente; (b) Traslado de pacientes con discapacidad en vehículos autorizados por la normativa vigente; (c) Inmobiliarias mediante la compra, venta, alquiler o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales con o sin construcciones y (d) Compraventa de automotores nuevos y usados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital Social: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) representado por 12.000 de acciones ordinarias, nominativas y no endosables de \$ 100 (cien pesos) con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sr. Esteban Fabián Fernández, suscribe la cantidad de 6.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el Sr. César Augusto Valentini Carrión, suscribe la cantidad de 6.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA NOTARIAL ante Escribano Público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administradora Titular: Esteban Fabián Fernández, DNI N° 26.681.039 y Administrador Suplente: César Augusto Valentini Carrión, DNI N° 28.584.950. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. 12°) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: Esteban Fabián Fernández, en su carácter de representante legal declaro bajo juramento que los accionistas revisten el carácter de beneficiarios finales, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N° 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_8659175 Importe: \$ 10530
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

RIVAYORK S.A.S. : Estatuto societario del 22/01/2025. 1) Socios: ASHEF CYNTHIA JESICA, DNI 26170655, argentina, divorciada, docente, 19/08/1977 con domicilio en calle Pascual Comeglio 144 Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza. 2) RIVAYORK S.A.S. 3) 99 años. 4) Sede social: Pascual Comeglio 144, Ciudad de Rivadavia. 5) Objeto Social: Servicios técnicos. 6) Capital \$600.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Ashef Cinthya Jessica 600.000 acciones. 7) 31/12 de cada año. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Administradores y representantes legales: Administrador titular: Ashef Lucas Mariano, Administrador Suplente: Ashef Cynthia Jesica ambos con domicilio especial en sede social en calle Pascual Comeglio 144 Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8665263 Importe: \$ 4320
03-04/02/2025 (2 Pub.)

(*)

LOS IMPRESCINDIBLES S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: FEDERICO JESUS MARTINEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 41.029.520, C.U.I.T / C.U.I.L 20-41029520-3, nacido el día 15 de octubre del año 1997, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Barrio San Cayetano, casa 48, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza. Socio: DIVINA LUZ DE LOS ANGELES MUÑOZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 36.961.900, C.U.I.T / C.U.I.L 27-36961900-4, nacida el día 19 de diciembre de 1991, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en Barrio 24 de Septiembre, manzana z, casa 10, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 24/09/2024. 3) Denominación: LOS IMPRESCINDIBLES S.A.S 4) Domicilio Social: calle Laureano Nazar 48, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza. 5) Objeto Social La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena

y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad a)- Venta al por mayor y menor de productos y materiales de construcción, pinturas y revestimientos, como también maquinarias, elementos y herramientas referidas al rubro de la construcción; TRANSPORTE: Como operadora de transporte privado de cargas o personas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, provincial, nacional o internacional. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea nacional, Provincial o Municipal.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo productos relacionados con las actividades descriptas anteriormente, así como la importación de los insumos y maquinarias necesarias para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes, aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras..6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 7) Monto del capital social: es de SEISCIENTOS MIL (\$600.000), el cual ha sido suscripto e integrado en su totalidad. 8) Órgano de Administración: Director titular a: FEDERICO JESUS MARTINEZ DNI N° 41.029.520 CUIT: 20-41029520-3 y Director Suplente a DIVINA LUZ DE LOS ANGELES MUÑOZ DNI N° 36.961.900 CUIT: 27-36961900-4 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 Y 284 de la L.G.S. 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Director titular o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8665386 Importe: \$ 8640
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

"**LOS TANOS VIAJES S.A.S.**" Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MORICHETTI JORGE RAUL DNI 32.030.061, CUIT 20-32030061-5, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, nacido el 14 de enero de 1986, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 523, Pinar del Sol 5, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. BONASERA SIGONA LUCAS GABRIEL DNI 33.233.507, CUIT 20-33233507-4, mayor de edad, argentino, soltero, nacido el 27 de junio de 1.989, de profesión comerciante, con domicilio en Achupallas Manzana I casa 16 Barrio Petroleros, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza y CAPELLA ALEJANDRO NICOLAS DNI 32.000.808, CUIT 20-32000808-6, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, nacido el 28 de octubre de 1.985, con domicilio en Calle Pública S/N, Ciudad de General Alvear, Mendoza. Fecha del Acto Constitutivo: 06 días del mes de enero de 2.025 3) Denominación: "LOS TANOS VIAJES Sociedad por Acciones Simplificada". 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Calle Roca N° 276, General Alvear, provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. b) AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. c) ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. d) EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas. e) TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. f) GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías,

confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. g) ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. h) COMPUTACIÓN. Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación. Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas. Desarrollo de sistemas de software. Procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Asesoramiento técnico. Asesoramiento empresarial. I) MARCAS. Comercialización de la marca propia. J) MARKETING. k) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA. Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresarial. Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas. l) INMOBILIARIA. Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Inmobiliaria y constructora: desarrollo de actividad inmobiliaria y constructora. m) ALQUILER DE AUTOMOTORES. n) INVERSORA, FINANCIERA, FIDEICOMISOS Y CONSTRUCTORA. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000). 8) Órgano de Administración: Administrador titular BONASERA SIGONA LUCAS GABRIEL DNI 33.233.507, CUIT 20-33233507-4, mayor de edad, argentino, soltero, nacido el 27 de junio de 1.989, de profesión comerciante, con domicilio en Achupallas Manzana I casa 16 Barrio Petroleros, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza por una duración en el cargo de plazo indeterminado. Administrador suplente: MORICHETTI JORGE RAUL 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de la Administración. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8665438 Importe: \$ 14850
03/02/2025 (1 Pub.)

CHATO MASS S.A.S. la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 09/12/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) RAMOS, ROBERTO CARLOS, DNI N° 29.373.136 CUIL/CUIL/CDI N° 20-29373136-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de febrero del 1.982, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio 25 de Julio Manzana D Casa 15, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica ramosrobertocarlos234@gmail.com; el sr. RAMOS MORALES, JUAN GABRIEL, DNI N° 43.545.506 CUIL/CUIT/CDI N° 23-43545506-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de mayo de 2.001, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Barrio 25 de Julio Manzana D Casa 15, Maipú, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica rasmoralesgabriel3@gmail.com; y la Sra. MORALES MARIA ALEJANDRA D.N.I.: 28.982.792 C.U.I.L./ C.U.I.T.: 27-28982792-2, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de enero de 1982, profesión: comerciante, estado civil: casada, domicilio: Barrio 25 de Julio Manzana D Casa 15, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, Argentina; constituyendo dirección

electrónica mariaalejandramorales86@gmail.com , 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 09/12/2024. 3°) DENOMINACIÓN: "CHATO MASS S.A.S". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Barrio 25 de Julio Manzana D Casa 15, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, Argentina, 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACIÓN DE SERVICIOS g) AGROPECUARIA h) PETROLERAS, i) TRANSPORTE 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción 33% suscriptas por RAMOS, ROBERTO CARLOS, DNI N° 29.373.136 CUIL/CUIL/CDI N° 20-29373136-6, y 33% suscriptas por RAMOS MORALES, JUAN GABRIEL, DNI N° 43.545.506 CUIL/CUIT/CDI N° 23-43545506-9y 33% suscriptas por MORALES MARIA ALEJANDRA D.N.I.: 28.982.792 C.U.I.L./ C.U.I.T.: 27-28982792-2. Y el 25% del capital social integrado mediante deposito en efectivo y el resto a integrar en un plazo de dos años. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular:RAMOS, ROBERTO CARLOS, DNI N° 29.373.136 CUIL/CUIL/CDI N° 20-29373136-6 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: RAMOS MORALES, JUAN GABRIEL, DNI N° 43.545.506 CUIL/CUIT/CDI N° 23-43545506-9, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8641354 Importe: \$ 14040
31/01 03/02/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Honorable Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRARIOS DE ANDRADE Ltda.** y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración el 30 de Diciembre de 2024, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el Diecisiete (17) de Febrero de 2025, a las veinte y treinta horas, en el domicilio de su sede social sita en calle Primavera y Moyano - Junín - Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2.- Informe de los motivos de realización de la Asamblea fuera del plazo estatutario. 3.- Informe sobre lo dispuesto por la Dirección de Cooperativas de Mendoza en Resolución 73/22 del 2 de mayo de 2022. 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo del Efectivo, Inventario General, Cuadro de Previsiones y Reservas, Proyecto de Distribución de Resultados, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor y Padrón de Asociados, por los Ejercicios Económico N° 65 finalizado el 31 de Julio de 2.024. 5.- Renovación total de autoridades por finalización de mandato: a. Presidente b. Secretaria c. Tesorero d. Tres Vocales Suplentes e. Síndico Titular f. Síndico Suplente

Boleto N°: ATM_8627806 Importe: \$ 3780
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **CONEXIÓN CENTRO PREVENTIVO ASISTENCIAL EN ADICCIONES** Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el a las diecinueve horas (19:00 hs) a realizarse en la sede de calle Sargento Cabral 1259 - Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta Anterior, 2) Lectura, consideración y aprobación de Estado contable cerrado el 31-03-2023 y 31-03-2024, 3) Valor de la cuota social y 4) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea

Boleto N°: ATM_8626997 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CUYUM INVERSORA S.A.: CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Necochea 183, piso 3, de la ciudad capital de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que, junto con el presidente firmen el acta; 2. Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1ª, de la Ley general de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024; 3. Consideración del destino del resultado; 4. Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso que las mismas sean superiores a lo previsto en la Ley general de Sociedades; 5. Determinación de la cantidad de directores titulares y suplentes por los próximos tres ejercicios, por finalización del mandato de los actuales; 6. Elección de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en esta asamblea. Se recuerda que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su decisión de concurrir a la misma, con tres días de antelación a su celebración en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8657527 Importe: \$ 17550
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

CENTRO EDUCATIVO DIOS PADRE, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 15 de febrero de 2025 a las 9 hs en primera convocatoria y en caso de falta de quorum en segunda convocatoria a las 10 hs, en el domicilio social en calle Severo del Castillo y Godofredo Paladini, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Designación de dos asambleísta para que suscriban el acta junto al presidente y secretario 3) Designación de autoridades por vencimiento del mandato 4) Tratamiento del balance ejercicio 2023.

Boleto N°: ATM_8659231 Importe: \$ 3780
31/01 03/02/2025 (2 Pub.)

ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2024 PARA EL DIA 04-03-2025 EN SAN ISIDRO 161 RIVADAVIA MENDOZA A LAS 19.30 HORAS. ORDEN DEL DÍA: PRIMERO) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.- **SEGUNDO)** Lectura del Acta anterior y su consideración.- **TERCERO).**- Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2024.- **CUARTO)** Elección de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato de los actuales Miembros.- **QUINTO).**-Considerar por parte de los Asociados aumento de la Cuota Social.- **SEXTO).**- Consideración y aprobación de las retribuciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora Resolución 152 Ex. INAM.- **SEPTIMO)** Consideración y aprobación de Convenios Intermutuales y otros.- **OCTAVO)** Autorización al Consejo Directivo para que firmen convenios intermutuales y otros.- **NOVENO)** Consideración y aprobación del plan de trabajo para el próximo ejercicio.- **DECIMO)** Autorización al Consejo Directivo de realizar las modificaciones necesarias ante los organismos de control.- **DECIMO PRIMERO)** Informar a los Asociados cambio de domicilio de la Asociación Mutual Brandsen.- **DÉCIMO SEGUNDO)** Domicilio Legal, Social, Comercial y Fiscal.- **DÉCIMO TERCERO)** Reforma y modificación de artículos N°1, N°2, N°3 y N°7 del Estatuto Social **DÉCIMO CUARTO)** Gestionar ante INAES la aprobación de lo siguiente: Reglamento de Comercios Adheridos, Reglamento de Ayuda Económica Mutual Con Fondos Propios, Reglamento de Proveeduría, Reglamento de Gestión de Prestamos **DÉCIMO QUINTO)** Tratamiento de los sumarios iniciados a distintos socios activos de la entidad para evaluar sus expulsiones ya que como reza el Art 11 de nuestro estatuto "El socio sancionado o afectado en sus derechos o intereses por resolución adoptada por el Consejo Directivo, podrá recurrir en apelación ante la primer asamblea ordinaria que se realice, en la que tendrá voz pero no voto, debiendo interponer el recurso respectivo ante el órgano directivo, dentro de los 30 días de notificado de la medida." Han sido notificados por CD y no han interpuesto recurso respectivo

DÉCIMO SEXTO) Informe general situación de la entidad.- Nota: Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes DIEGO SANDES PABLO FRATTI SECRETARIO PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8657535 Importe: \$ 20250
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

COMPAÑÍA IMB S.A.: El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 (veinticuatro) de febrero de 2025, a las 11:00 horas (primera convocatoria) y 11:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Urbana Suit, sito en 25 de mayo 1540, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 23º Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2024; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 23 finalizado el 30 de septiembre de 2024; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; y 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 21/02/2025, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_8651703 Importe: \$ 21600
29-30-31/01 03-04/02/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-09688154-GDEMZA-DGIRR, Titular SOLIND S.A, perforará pozo para agua de uso agrícola, en 12". Ubicado en 12 de octubre, Santa Rosa. NC 11-99-00-1200-080570-0000-8 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8658999 Importe: \$ 1080
03-04/02/2025 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2024-09628508--GDEMZA-DGIRR. DERBERG SA, perforará a 36 m de profundidad y en 5 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en Av. Juan Bautista Alberdi N° 2160, Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC: 17-01-14-0093-000005-8. Para Uso Industrial. En los términos del Art. 10º Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8652941 Importe: \$ 2160
31/01 03/02/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372342-0 19990 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 131-GSW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 131 GSW. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*10B08474*.

Cuadro N° LHJPCKLA8A2620591. Titular: TERRIBLE ANGEL EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 4.938,17. Este importe es valido hasta el 29/11/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.440.788,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8554387 Importe: \$ 3240
03-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07414942-6 20612 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL 420-DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 420 DSN. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 A 3V. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH*89000198*. Cuadro N° LY4YXBHG08A010198. Titular: QUIROZ NORMA NOEMI. Deudas: ATM debe \$ 3.108,00. Este importe es válido hasta el 15/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.121.920,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8554388 Importe: \$ 3240
03-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372195-9 19980 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 530-JUQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 530 JUQ. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1024585. Cuadro N° LF3PCKD08DA004732. Titular: BLANC MARCOS DAVID. Deudas: ATM debe \$ 3.108,00. Este importe es válido hasta el 15/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.271.998,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta

o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8554391 Importe: \$ 3240
03-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372220-3 261324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL IMSA DOMINIO 027-EQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 027 EQN. Marca: IMSA. Modelo: IM 150 ROAD X. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ162FMJ8838685. Cuadro N° LBBPEJJ118B434835. Titular: SUAREZ ERIKA LILIANA. Deudas: ATM debe \$ 5.035,35. Este importe es válido hasta el 10/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.035.440,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8554393 Importe: \$ 4860
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04332486-6 256939 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR RENAULT 19 DOMINIO WCY-565 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WCY 565. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RN (BIC). Modelo año: 1994. Tipo: BERLINA 5 PTAS. Motor N° 5907543. Chasis N° 8A1B53SZZRS011589. Titular: BERAZATEGUI LUIS MARIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.255.492,93 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8554395 Importe: \$ 4590

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372273-4 261325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 767 LHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 767 LHY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA10A010960. Cuadro N° 8CVXCH2G4FA097529. Titular: Abarza Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 8.992,97. Este importe es válido hasta el 31/3/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.978.070,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8554402 Importe: \$ 4050

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07537187-4 22034 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO MQM-631 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: MQM 631. Marca: FIAT. Modelo: LINEA ABSOLUTE 1.8 16V. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 310A60552329423. Chasis N° 9BD11076FD1558869. Titular: PELEGRINA JOSE ATILIO. INHIBICION: AUTOS N° 012220-1395704 CARATULADOS ATM C/PELEGRINA JOSE ATILIO P/ APREMIO PODER JUDICIAL MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 164.645,02. Este importe es válido hasta el 15/11/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.686.036,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza). Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8554403 Importe: \$ 3600

03-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06828033-2 13864 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TBU 309 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TBU 309. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL. Modelo año: 1987. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN909226.

Chasis N° 8AVZZZ30ZGJ009010. Titular: Farías Carlos Eber. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 717.238,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8560253 Importe: \$ 2700
03-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07536227-1 22019 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SCV 481 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SCV 481. Marca: DEUTZ - AGRALE. Modelo: DYNAMIC 11. Modelo año: 1994. Tipo: CHASIS C/CABINA. Motor N° SL410361. Chasis N° RH401274. Titular: Lantres Juan Carlos. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.440.922,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de febrero de 2025 de 10 a 12 hs. Ruta Provincial N° 99 S/N, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8560256 Importe: \$ 2520
03-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 5428, caratulado "COMERCIAL Y SERVICIOS BALLOFET SA C/ MALDONADO AXEL NAHUEL P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (06/02/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el Subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, e Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$3.500.000 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: FAF-122, marca: FORD, Tipo SEDAN 5 PTAS, Modelo: FOCUS EDGE 5P 1.6L N, marca del motor: FORD, N° de motor: 5J434589, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 8AFDZZFHA5J434589, modelo año: 2005. El vehículo se encuentra en las siguientes condiciones: 4 ruedas armadas en regular estado con llantas de aleación, faroles delanteros completos, faroles traseros derecho roto, falta tapa del tanque de combustible, tablero completo, asientos con funda, paragolpe trasero roto, capot sin pintar, falta gro derecho roto, abollón en baúl, guardabarro delantero izquierdo abollado, falta pluma luneta trasera. El auto no funciona. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 28/06/2024 de \$72.377,76 por los periodos: 01/2022 a 02/2024. Sin Apremios; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario:

COMERCIAL Y SERVICIO BALLOFET SA Cuit: 30-71109986-3; fecha de inscripción: 04/07/2022; por un monto de \$2.099.988 (pesos dos millones noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 00/100); Deudor: MALDONADO AXEL NAHUEL CUIT: 20-44747058-7; 3) EMBARGO: A) N° Orden 1 en estos Autos inscripto el 19/12/2023 por \$6.995.199,9 (pesos seis millones novecientos noventa y cinco mil ciento noventa y nueve con 90/100), y B) N° Orden 2 en estos Autos inscripto el 27/03/2024 por \$6.995.199,9 (pesos seis millones novecientos noventa y cinco mil ciento noventa y nueve con 90/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta el 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación art. 276 CPCCT), bajo apercibimiento de ley. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Mitre 1161 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs y de 16:30 a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8564888 Importe: \$ 5040
03-04/02/2025 (2 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matricula 2437, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ –PRIMERO-2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo Dra. Andrea Silvina Medaura Iturre –Juez; Secretaria a cargo Dr. Marcos Tomasetti, en AUTOS N° 3478 CARATULADOS: "CARIVALI NORMA VIRGINIA C/CANCIO ARNOLDO FERNANDO Y OTROS P/ PRENDARIA" hace saber que REMATARA el día DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (10/02/2025) a las ONCE (11) HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR. Automotor dominio FCV963, marca: VOLKSWAGEN, Tipo: RURAL 5 PTAS., Modelo: GOL COUNTRY 1.9 SD marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: BGG016359, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWDD05X85T201264, modelo año: 2005; con cuatro gomas en regular estado, auxilio, con mica completa (una rota atrás lado izquierdo); sin llave de arranque, tablero completo con radio, con interiores de las puertas delanteras rotas, (manijas y levantavidrios); vidrios sanos, pintura quemada, con tapizado gris, porta esquíes color negro; abolladuras en puerta baúl, espejos retrovisores (roto el plástico). Mal estado de uso y conservación, sin batería. Base de venta: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 100.000. GRAVAMENES: PRENDA: Acreedor Prendario: CARIVALI NORMA VIRGINIA. Prenda en Grado: 1 Fecha de Inscripción: 10/12/2020. Monto: \$ 272484. MEDIDAS JUDICIALES: EMBARGO: Fecha de Inscripción: 12/05/2023. Monto: \$731656. AUTOS N° 3478 CARATULADOS: "CARIVALI NORMA VIRGINIA C/CANCIO ARNOLDO FERNANDO Y OTROS P/ PRENDARIA". Precio de seña e impuestos: adquirente abonará en acto de subasta: 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y 4,5 % impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Cesión de bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (Art. 268 inc. I del CPCCT. Exhibición del rodado, calle San Lorenzo n° 1144, San Rafael, Mendoza; en horario de comercio de lunes a viernes de 8:30 a 12: 30 y de 16:30 a 20:30 hs. Previo aviso martillera. Más informes: secretaria autorizante y/o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen n° 210, local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_8585464 Importe: \$ 4320
03-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 5.758 caratulados: "PINTURERIA SAEZ S.R.L. C/ NATSAC S.R.L. P/ EJECUCION CAMBIARIA", hace saber

tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematara a viva voz, con base al mejor postor, día CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (05/02/25) a las ONCE horas (11:00 hs), en los estrados del Juzgado citados en calle Emilio Civit 257 de San Rafael, 100 % correspondiente al demandado. Un Automotor dominio AD313LH, marca WOLKSWAGEN, Tipo PICK-UP, modelo: AMAROK DC TDI 140 CV 4X2 EU5, motor marca: WOLKSWAGEN, numero: CNF104934, chasis marca: WOLKSWAGEN: N° de chasis: 8AWDD22H1JA065187, modelo año 2019. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor color blanco con cuatro ruedas armadas en buen estado, sin rueda de auxilio, con llantas de aleación, faros traseros y delanteros completo, Faro trasero izquierdo roto, tablero completo con radio, tapizado en buen estado, abollón puerta trasera derecha, espejo laterales sanos, cristales sanos, jaula antivuelco, y cobertor en mal estado, ploteados en partes, estado general bueno, sin constatar funcionamiento. GRAVAMENES: 1) Embargo en los Autos N° 29.456 caratulados "CHARAVOLLOTTI DOMINGO EDUARDO C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS" por la suma de \$ 868.041,15 con fecha del 26/08/2021. 2) embargo en los Autos N° 17424 caratulados "CRUZATTE MARIO CESAR Y OTROS C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS" por la suma de \$ 588.666 en concepto de capital con más la suma de \$ 147.200 de intereses con fecha 12/10/2021. 3) Embargo en los Autos N° 4042/2022 caratulados "AFIP C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION FISCAL" por la suma de \$ 458.343,22 con más el 15% de intereses y costas con fecha 17/03/2023. 4) Embargo en los Autos N° 5.758 caratulados "PINTURERIA SAEZ SRL C/ NATSAC SRL P/ CAMBIARIA" por la suma de \$ 6.318.605 con fecha 28/12/2023. Deudas: ATM en concepto de impuesto del automotor \$ 1.236.964,00, con más la suma de \$ 91.895,00 y \$ 63.178,00 en concepto de apremio de dos boletas al 04/10/2024. Base de venta: \$ 16.000.000, (PESOS DIECISEIS MILLONES) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Informes previos comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604-595579 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 10 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate, se PROHIBE la compra en comisión. Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública. Informes: secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_8621335 Importe: \$ 22680
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13-04943252-0((020401-27041)) ARAYA, SERGIO DAVID C/ GARCIA IGLESIAS, DANIEL S/ ORDINARIO, orden Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, Mendoza, Segunda Circunscripción, Judicial, REMATARA el día 14 DE FEBRERO DE 2025 a las ONCE HORAS el inmueble embargado a fs. 119 matrícula N° 7.889/18 propiedad del demandado SR. DANIEL GARCIA IGLESIAS el que se efectuará en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit -intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, a viva voz y al mejor postor, con la base consignada en el escrito de fs.170 por la suma de pesos cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con treinta centavos (\$4.368.459,30); debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos cien mil (\$100.000), constando a tal efecto en los edictos correspondientes. INSCRIPCIONES: Matrícula N°7889/18 del Folio Real de General Alvear. Límites y medidas: DETALLES DEL INMUEBLE: Ubicación: El terreno con edificación identificado como Lote 20 Manzana "A", Barrio Centro Empleados de Comercio, se ubica con frente al sur sobre Av. Roque Sáenz Peña N° 1087, asfaltada, aproximadamente a 450 metros al norte de Avenida Alvear oeste y a 1900 metros al noroeste del Km. "0", Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Superficie terreno: 235 mts2 según título de propiedad y según mensura plano N° 10.348.- Incripciones: Matrícula N° 7889/18 del Folio Real de General Alvear. ATM Padrón Territorial N° 18-179341; Nom. Catastral N° 180101012000002000006, Padrón Municipal N° 670101.- Medidas y límites terreno: Norte; en 10 metros con Lote 2 Manzana "A"; Sur; en 10 metros con calle Roque Sáenz Peña; Este; en 23,50 metros Lote 19 Manzana "A" y Oeste; 23,50 Lote 29 Manzana "A. Techo de loza. Mampostería de adobe cocido, sistema antisísmico, paredes

revocadas y pintadas, piso cerámicas, carpintería madera, 72 metros cubiertos aproximadamente; tres dormitorios, un baño instalado, tiene cochera sin techo, piso cemento, cierre perimetral con ladrillo visto, columnas de hormigón, posee todos los servicios, luz, gas, agua y cloacas, algunos servicios cortados, lavandería, todo el ingreso con rejas, portón metálico. Estado de Ocupación manifiesta el Señor García que la casa esta habitada transitoriamente por la hija de Claudia Cristina Pereyra; llamada Jazmín Antonella Pereyra y por la hija del Señor García que se llama Mariana Natali García; las ventanas del frente con celosías metálicas.- **CONDICIONES DE VENTA:** - El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099047078784. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero y el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. En tal sentido y de conformidad con lo normado por el art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión, haciéndose constar esta circunstancia en el acta respectiva y en los edictos a publicarse.- Hágase saber al Martillero que con anticipación a la fecha de la subasta deberá encontrarse agregada en autos la totalidad de la publicación edictal.- **DIA Y HORA DE EXHIBICION DEL INMUEBLE:** El inmueble a subastar será exhibido el día Jueves 13 de Febrero de 2.025 de 17:00 a 19:00 horas, previo contacto al Martillero. Teléfono cel. 2625412481.- **DEUDAS Y GRAVÁMENES:** 1) Hipoteca a favor de Portillo Sabatino y Balacco SRL por la suma de U\$S 188,24. Con rango de privilegio compartido con Banco de Prevision Social S.A.; suscriptos presentados e inscriptos 62 documentos hipotecarios. Not. Lidia A. Zamarbide (175) Esc. N° 260, Fs. 1199 del 20-10-95 ent. N° 944 del 09-11-95. 2) Hipoteca a favor de Banco de Previsión Social S.A. por la suma de U\$S 17.675,46 con rango de privilegio compartido con Portillo Sabatino y Balacco SRL. Not. Lidia A. Zamarbide (175) Esc. N° 261 de fs. 1212 del 10-10-95. Ent. N° 915 del 09-11-95.- 3) Embargo preventivo \$ 4.020.000 que se estiman prov. Para resp. a intereses costas y capital en Autos N° 27041 ARAYA, SERGIO DAVID C/ GARCIA IGLESIAS, DANIEL S/ ORDINARIO, orden Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, Mendoza, Segunda Circunscripción, Judicial reg. a fs. 191 T° 188 de Embargos Ent., N° 300768 del 10/08/2023. 4) Conversión se convierte en definitivo el embargo preventivo de B3 Reg. a fs. 95 del T° 24 de aclaraciones ent. N° 306988 del 25-10-23. 5) Embargo por ampliación de \$ 3.535.213,14 que se est. Prov. Para resp. a intereses costas y capital en Autos N° 27041 ARAYA, SERGIO DAVID C/ GARCIA IGLESIAS, DANIEL S/ ORDINARIO, orden Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, 2Da. Circunscripción Judicial Reg. a fs. 92 T° 188 embargos ent. N° 315528 del 08-02-24.- Deudas: Impuesto inmobiliario: \$ 1.754,05 al 16/10/2024.- Póngase en conocimiento de quien estime de corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, debiendo constar dicha información en la publicación edictal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "Los Andes" por el término de TRES DÍAS en la forma prevista por el art. 271 del C.P.C.C.T., dentro de los 20 días precedentes a la fecha de subasta, y no pudiendo realizarse la última publicación el día en que se lleve a cabo la misma (art.270 del C.P.C.C.T.). Informes, Título, deudas y gravámenes Secretaría Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, Mendoza y Martillero Guillermo Gustavo Paredes teléfono celular 2625412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

S/Cargo

03-05-07/02/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428832-9 20790 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL VW FOX DOMINIO IAZ-694 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: IAZ 694. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: FOX 1.9 SDI. Modelo año: 2009. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° ASY090244. Chasis N° 9BWKD05Z884154079. Titular: CORREA MARTIN ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 113.320,72. Este importe es valido hasta el 15/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.171.126,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652680 Importe: \$ 9720
03-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412750-3 20532 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 438-HVK P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 438 HVK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1053471. Cuadro N° LF3PCKD07BD005110. Titular: ANGULO MARIA ELENA Y CONTI DANIELA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 5.858,40. Este importe es valido hasta el 30/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.921.290,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652740 Importe: \$ 9720
03-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372354-4 19995 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A040APD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040APD. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8121574. Cuadro N° 8CVXCH2G6HA165543. Titular: GASPARINO ALVARADO BRANDON CESAR MATIAS. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.052.277,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base

acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652766 Importe: \$ 9180
03-05/02/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429346-2 261478 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 813-HXY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 813 HXY. Marca: GUERRERO. Modelo: GMX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ0B021585. Cuadro N° LAECKLA5B1156928. Titular: MONTAÑA SERGIO LEONARDO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.551.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652772 Importe: \$ 13770
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07414744-9 261442 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 971-HPE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 971 HPE. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIJE115862. Cuadro N° 8A6PCKD1ZCC100020. Titular: MARCHAN CLAUDIO ESTEBAN. MARCHAN CLAUDIO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR (AUTOS CUIJ N° 13-06738121-6(011902-4358483)) SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCCION JUDICIAL DE MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 6.304,62. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.588.084,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio,

sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652782 Importe: \$ 15390
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07428892-2 261471 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 599-HED P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 599 HED. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*11B95245*. Cuadro N° LHJPCCKLA3B2721197. Titular: VIDELA KARENINA ROCIO DEL CIELO. Deudas: ATM debe \$ 2.091,06. Este importe es valido hasta el 30/01/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.441.743,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652800 Importe: \$ 14580
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07428882-5 261470 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 763-JZI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 763 JZI. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P50FMH*D0041722*. Cuadro N° 8CXSMASHTDGR00532. Titular: NUÑEZ HECTOR JESUS ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 8.746,81. Este importe es valido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.665.605,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652818 Importe: \$ 14580
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372460-5 261331 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 029-JQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de febrero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 029 JQN. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11063287 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8DM1CA7TXBS005600 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: RAMIREZ ROBERTO RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 4.805,46. Este importe es valido hasta el 15/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.094.529,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de febrero de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8652824 Importe: \$ 16200
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 681 del 24 de Enero de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 06 DE MARZO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 28 de Febrero 2025 en horario de 9 hs. a 12 hs. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de

AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y dos (0.62%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM. 9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES. CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 1.500.000

S/Cargo

30-31/01 03-04-05-06-07-10-11-12/02/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354683- -GDEMZA-MESA#DGE-SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz calle General José Artigas N° 57 - SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 568-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 artículo 9 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE FEBRERO 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: El bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar . La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del cierre de la subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del portal de subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT N°: 30-64907657-6, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DIRECCION DE ESCUELAS EXENTA) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236 Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo

estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero, la plataforma y la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederán a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía General del Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS en forma inmediata al pago de los montos mencionados. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar .

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-64907657-6, Matrícula 213692 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente N° 113163 caratulados Recuero Erlinda Olga por /Sucesión 6to Juzgado Civil Resolutivo fs. 74y 75 del 5/3/98Aprobacion y adjudicación fs117 vta. del 26/05/04. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz calle General José Artigas N° 57. SUPERFICIE: según título y según plano de Mensura (N° 05-48215) 211,60 m2. Agrimensor Darío González.

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: con Antonio Sabatini en 10,86 mts, Sur: Calle Artigas en 10 mts. Este: con Antonio Sabatini en 19,40 mts y Oeste: con Margarita Nélide Valdez y Patricia Norma Bustos en 23,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 213692/5 Asiento A 1 del 30/09/05. Padrón Territorial N° 05-12308-8 Nomenclatura Catastral N° 050405001800001600003. Avalúo Fiscal año 2024 \$2.321.005.- Plano de Mensura actualizado N° 05-48215 nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 13053. Coeficiente frente fondo 1.5 no posee deuda al momento de la publicación. AYSAM cliente N° 056-0033300-000-1 deuda \$14.710 las deudas son al 10/12/2024, Impuesto Inmobiliario exento, Cooperativa Eléctrica usuario 005-002-065 medidor 547994. Ecogas cuenta N° 20304688, Medidor 6202904 no posee deuda al 10/12/2024, todas las deudas existentes al momento de la Escrituración van a ser abonadas por la Dirección de Escuela. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, posee construcción de adobe en la mayoría de la casa con techo de caña y cielorraso, la vivienda posee dos dormitorios sin placares, un hall de recepción, un living, un baño, cocina con bajo mesada y alacenas, un patio interno, un salón de estar, un lavadero o lavandería, pequeño deposito que da al patio. El salón de estar es una ampliación de la casa original construcción ladrillo, y techos de madera con carpintería de aluminio, pisos de cerámicos el resto de la casa posee carpintería

de madera y pisos de granito, cerámico y calcáreos. Posee un garaje con portón madera y todas las aberturas externas menos el portón tienen rejas. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por la Señora Garopoli y su grupo familiar, tiene una hija con certificado de discapacidad, La Señora Garipoli posee firmado con la Dirección de Escuelas de la Provincia de Mendoza un contrato de desocupación agregado al expediente administrativo en donde se comprometen a abandonar el inmueble al momento de la posesión al comprado en subasta bajo apercibimiento de ejecutar el convenio para su desalojo por la DGE. SERVICIOS: posee servicio de electricidad con medidor, agua potable, gas natural con su medidor y municipalidad. BASE: Avalúo Fiscal 2024 \$2.321.005. EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos.

S/Cargo

24-27-28-29-30-31/01 03-04-05-06/02/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354610- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José, calle Pascual Toso N° 294. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 802--HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE(determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 de febrero 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

8. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

9. INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 194961/4. Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 116665 caratulados Loussaus Edith y otro del 6to Juzgado y C.C y Minas. Resolución N° 31 de Gob. a fs. 50 del 11-03-96-Declaracion de vacancia y adjudicación fs. 78 y 79 del 29-10-99-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José, calle Pascual Toso N° 294. SUPERFICIE: Según Mensura 223,73m² y Según Título 220,00m². LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura N 04-96449-8 actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: con Alba Gabriela Chacon en 8,85 mts, Sur: Calle Pascual Toso en 8,85 mts. Este: con Cristian Jesús Arias en 25,28mts y Oeste con calle José Lencinas en 25,28 mts. INSCRIPCIONES:

Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 194.961/4 Fecha de adjudicación del 29/10/99-Asiento A 2 2-04-20004. Padrón Territorial N°04/02871-8. Nomenclatura Catastral N° 04-02-02-0022-000026-0000-5 Avalúo Fiscal año 2024 \$1.985.995.- Plano de Mensura actualizado N°04-96449-8 A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 8194 no posee deudas al momento de la consulta. AYSAM cliente 059-0010803-000-8 deuda \$106.028,83 las deudas son al 09/12/2024. Ecogas Cuenta 20356694 no posee deudas al momento de su consulta- EDEMSA Cuenta2609346 no posee deudas. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: La Casa se encuentra en muy mal estado de uso y conservación, no habitable. Techos de cañas, cielorrasos en muy mal estado, carpintería madera, hay una construcción en el primer piso sin escaleras, pisos calcáreos y de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$1.985.995 EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, libres deudas y deudas en donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. -

S/Cargo

24-27-28-29-30-31/01 03-04-05-06/02/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022962 caratulados "SAEZ ANGELA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de ANGELA EDITH SAEZ DNI N°10742753, CUIL: 27-10742753-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2 PISO, OFICINA 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252087 / 2615085420, mail: rsestudio@nusnet.com.ar

C.A.D. N°: 26976 Importe: \$ 14400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-07707883-9 (011902-4359555), caratulados: "MOYANO MONICA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MONICA PATRICIA MOYANO, DNI N° 20.075.909; CUIL N° 27-20075909-0. V. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953 - 2626599953. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26992 Importe: \$ 10800
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "DAPPIANO MARIA SILVINA S /QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15015/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de MARIA SILVINA DAPPIANO, CUIT 23-23675916-4. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 26/28. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO JUEZ SECRETARIO.

C.A.D. N°: 26993 Importe: \$ 22950

03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "DORFMAN LEANDRO DAMIAN S/QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15014/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de LEANDRO DAMIAN DORFMAN, CUIT 20-26865283-4. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 158/160. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO

C.A.D. N°: 26995 Importe: \$ 22950

03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022923 caratulados "VIDELA NOELIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR - DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de NOELIA LORENA VIDELA DNI N°29.861.029, CUIL: 27-29861029-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 175...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CÁCERES MARÍA

ANGÉLICA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMÍN MATIENZO 776, 2° PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26984 Importe: \$ 14400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "GARCIA BERNARDO JOSE S/QUIEBRA" (EXPTE. N°: 12165/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de BERNARDO JOSE GARCIA, CUIT 20-18354049-2. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 180/182. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO

C.A.D. N°: 26996 Importe: \$ 22950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022941 caratulados "ZANI DANIEL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/12/2024 la declaración de quiebra de DANIEL DARIO ZANI DNI N°16.752.028, CUIL: 20-16752028-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 23 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los

terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NICOLAU PAREDES M. CRISTINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com.

C.A.D. N°: 26985 Importe: \$ 14400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "KEINIGER ALEJANDRA MONICA S/QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15009/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de ALEJANDRA MONICA KEINIGER, CUIT 27-26966680-9. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 41/43. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO.

C.A.D. N°: 26997 Importe: \$ 22950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022938 caratulados "VALENCIA GONZALO ALEJO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/12/2024 la declaración de quiebra de GONZALO ALEJO VALENCIA DNI N°41.728.431, CUIL: 20-41728431-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 42...V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocytesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26986 Importe: \$ 13950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, ANEXO, comunica en autos "MACRI SEBASTIAN S /QUIEBRA" (EXPTE. N°: 15007/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la quiebra de SEBASTIAN MACRI, CUIT 20-22860718-6. La Sindicatura designada es el ESTUDIO PALACIO FINOCCHIO Y ASOC., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 194/196. Los acreedores que hayan obtenido verificación en tramite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Mendoza. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. FERNANDO MARTIN PENNACCA HECTOR LUIS ROMERO

C.A.D. N°: 26998 Importe: \$ 22950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022950 caratulados "ARCE MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL ARCE DNI N°31.084.074, CUIL: 20-31084074-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA , teléfono 2615758584, mail: retennerini@gmail.com

C.A.D. N°: 26990 Importe: \$ 14400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022954 caratulados "ALBARRACIN MARCELA JAQUELINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/12/2024 la declaración de quiebra de MARCELA JAQUELINA ALBARRACÍN DNI N°36612486, CUIL: 27-36612486-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 40...V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS

en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HAMAME OMAR CRISTIAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26991 Importe: \$ 13950
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07695737-6 (011903-1022945), caratulados: "ARRIGA SANDRA ROSA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ARRIGA SANDRA ROSA, DNI N° 20.828.169, CUIL N° 27-20828169-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/11/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/04/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/06/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8613609 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07701433-5 (011903-1022951), caratulados: "CASADO JOSE ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 13/12/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASADO JOSÉ ALBERTO, DNI N° 11.232.539, CUIL N° 20-11232539-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/11/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/04/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/06/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8613614 Importe: \$ 5400
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07469161-1 (011902-4359359) caratulados: "LA PIADINA CANTINA SA P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LA PIADINA CANTINA SA, CUIT N°30-71443709-3. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas

por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 7 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 09 DE JUNIO 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 23 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 08 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora INGRID MABEL AGUILERA CONTRERAS con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Domicilio: Garibaldi 73, 1ºPiso, Dpto B, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253687 - 2616918641. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26989 Importe: \$ 10800
30/12 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.805 caratulados "GAUNA HECTOR DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HECTOR DANIEL GAUNA, D.N.I. N° 30.270.367, C.U.I.L. N° 20-30270367-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sargento Cabral S/N, esquina calle Godoy Cruz, distrito de Goudge de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día siete de marzo del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. VALERIA POMIRO domicilio en calle CASTELLI N°502 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: LUNES, MARTES Y JUEVES de 09 :00 a 13:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario.

C.A.D. N°: 26973 Importe: \$ 8550
26-27-30/12 03-04/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/52 autos N°13-07691791-9 caratulados: "MERLO MARGARITA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARGARITA NOEMI MERLO, DNI 10.586.148, CUIL 27-10586148-1 con domicilio en Malabia 2179, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la

que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE MAYO DE 2025. 18º) Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 30 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBÁÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD, Mendoza. Correo electrónico: marioribanez@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26982 Importe: \$ 14850
27-30-31/12 03-04/02/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07711686-3(011902-4359557) caratulados "FUNEZ CYNTHIA EVELIN P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra FUNEZ, CYNTHIA EVELIN; D.N.I. N°30.584.816; C.U.I.L. N° 27-30584816-1, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 29/11/24; 3) fecha de apertura: 17/12/24; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/03/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/04/2025 (Art.365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 02/07/2025 a las 11hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_8585499- Importe: \$ 3600
27-30-31/12 03-04/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/40 autos N°13-07634481-1 caratulados: "MENDEZ SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SUSANA MENDEZ, DNI 13.429.170, CUIL 27-13429170-8 con domicilio en Barrio El Rosedal Manzana E- Casa 19, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de

los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 11 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MAYO DE 2025. 18º) Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ELISA BONDER DOMICILIO: PASEO SARMIENTO 165 5 PISO OF 569 DOMICILIO ELECTRÓNICO: elisabonder@gmail HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26979 Importe: \$ 14850
26-27-30-31/12 03/02/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.809 caratulados "MENGHINI MARIA ANGELICA C/ CORAL SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a CORAL SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 3067263567-1, y los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 6 de noviembre de 2024. VISTOS:...RESULTA:...ONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instaurada por MARÍA ANGÉLICA MENGHINI, y, en consecuencia, declarar, sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva a favor de la actora del inmueble ubicado en Manzana C, lotes 27 y 28 Loteo "EL Coral", El Carrizal, Luján de Cuyo; inscripto en el asiento 18.176 fs. 567 T° 52 C, Luján de Cuyo, identificado en el plano N° 16741 de Luján de Cuyo (unificados en plano N° 0641392), de una superficie según mensura de 720 m2, a partir de febrero de 2015. II.- Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art. 45 Ley 5908), se oficie a las reparticiones públicas correspondientes a efectos de su anotación. III.- Imponer las costas a la actora. IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarlas de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la ley 9131. REGISTRESE. NOTIFIQUESE." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación del inmueble: Manzana C, Lote 27 y 28 Barrio El Coral, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. Inscripción: Asiento N°: 18176, fs, 567, Tomo 52 C, Luján de Cuyo. Propietario: Coral Sociedad Anónima, CUIT 30- 67263567-1.

Boleto N°: ATM_8621282 Importe: \$ 4320
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 43.332, carat. "MARTINEZ YOLANDA HERMINDA ORFILIA C/ OLIVARES FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ricardo Piérola 1015, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Nomenclatura Catastral N° 18-01-01-0020-000012-0000-4, padrón territorial N° 68-400506, siendo el propietario registral el Sr. FRANCISCO OLIVARES, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de veinte (20) días y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8625412 Importe: \$ 9450
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal De Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 319.974, "GIMENEZ ANTONIA PASCUA Y GIMENEZ VICENTE ANGEL C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados de la existencia del presente juicio donde se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ortega S/N°, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza. FDO. DRA. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8648304 Importe: \$ 6750
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL,MENDOZA autos 276882 caratulados "BERNAL JOVA C/ BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Paula Albarracin de Sarmiento 1361, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Mendoza, conforme resolución que se transcribe: "Mendoza, 18 de Junio de 2024 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paula Albarracin de Sarmiento 1361, Distrito General Belgrano del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA"

Boleto N°: ATM_8599224 Importe: \$ 3600
30/12 03-05-07-11/02/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07721132-7 ((012051-281845)) BAIGORRIA SARA ESTHER C/ GROISMAN CLAUDIA MONICA - GROISMAN GRACIELA LELIA - GROISMAN HORACIO PABLO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. Téngase al Dr. VÍCTOR ELÍAS CASTRO, por la Sra. SARA ESTHER BAIGORRIA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito a la copia del poder especial para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico. Téngase presente el comprobante de pago de las gabelas de ley la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con más ONCE DÍAS, en razón de la distancia para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 64, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la matrícula SIRC N° 400508828, anteriormente Asiento N° 3122, Fs. 389, Tomo 76 A de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Misiones nro. 9.540 (lote N° 12 de la Manzana F), del Barrio Villa Graciela, Rodeo de la

Cruz, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. A los fines de notificar la presente demanda, se copia el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XFTMU121315>. PREVIO a todo: a) Hágase saber a la actora que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DR. PABLO BITTAR JUEZ.

Boleto N°: ATM_8599225 Importe: \$ 13950
30/12 03-05-07-11/02/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas-TERCERO, en autos N° 321102/2024 Caratulados: "GODOY JIMENEZ MARCELA XIMENA Y PEREZ ARAYA PATRICIO OSVALDO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. Datos de inscripción de dominio: anotado en la matrícula 22318 asiento A-1, ubicada en calle Belgrano 3241 de Ciudad de Mendoza, con superficie: según Mensura de 347,91 m2 y según Título de 346,82 m2, límites y medidas perimetrales del inmueble: Norte Esequiel Saldivar, Ascensión Tamborelli de Medina y Carmelo Diele en 27,54 m. SUR Pascua Cruzate y Susana Cruzate en 29,14 m. ESTE Club Juventud Mendocina en 16,56 m. OESTE calle Belgrano en 7,35 m. a, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_8564742 Importe: \$ 3600
26-30/12 03-05-10/02/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO: Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 314694 MANZANO HUMBERTO FRANCISCO CEFERINO C/ MANZANO JOSE DIEGO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber que en fecha 26 de Agosto de 2024 se proveyó: "RESUELVO; I. Aprobar en cuanto derecho hubiera y sin perjuicio de terceros, la Información Sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que FERNANDEZ ELENA y MANZANO EDUARDO son personas de ignorado domicilio, debiendo notificársele con la presente, la resolución correspondientes como lo dispone el art. 72 del C.P.C.T.- II. Las notificaciones se harán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario LOS ANDES, conforme lo establecido por el art. 72 del C.P.C.T.III. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA" – En fecha 08 de Octubre de 2024 se proveyó "RESUELVO: I- Ampliar el auto de fs. 39 y declarar a los presuntos herederos como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA" – En fecha 25 de noviembre de 2022 se proveyó: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal

electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Registro de la Propiedad Raíz al asiento N°8148 fs.374 Tomo58 de Maipú, actualmente registrado a la Matrícula SIRC N°0700532516, Departamento de Maipú, Padrón Municipal N°3064, Padrón de Rentas N°07-00744-6, Nomenclatura Catastral N°07-02-20-0001-000012-0000-1, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Carril Adriano Gomez N°702, General Gutierrez, Maipú, Mendoza.-, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo: Silvana Erica Marquez Morosini". Juez.

Boleto N°: ATM_8572084 Importe: \$ 11340
23-27/12 03/02/2025 (3 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07485135-9((012003-255961)) caratulados FORTEZA MAURO ANDRES C/COLQUE DE MAMANCAYO MARTA- MAMANCAYO ERICA Y MAMANCAYO RUTH P/ACCIÓN REAL. Se hace saber a los posibles terceros interesados que se ha iniciado el presente proceso de usucapión sobre el bien inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 438072 (Procedencia Asiento 5802, fs. 277, Tomo 51 de Lavalle), sito en calle Pública N° 7, distrito El Plumero, departamento Lavalle, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8611188 Importe: \$ 2700
30-31/12 03-04-05/02/2025 (5 Pub.)

Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. CUIJ: 13-07716812-9 ((012051-281807)) MARIN SERGIO FABIAN C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA este Tribunal NOTIFICA "Mendoza, 12 de diciembre del 2024. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lamadrid N° 836 de la Ciudad de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) del CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. (...) FDO. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ"

Boleto N°: ATM_8580253 Importe: \$ 3150
23-26-30/12 03-05/02/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACEVEDO CARLOS DANIEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251050

Boleto N°: ATM_8645328 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MINOTTO ELVECIA VILMA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251052

Boleto N°: ATM_8649863 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251051

Boleto N°: ATM_8651467 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE LUIS RAMON VERONICO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251053

Boleto N°: ATM_8653294 Importe: \$ 2700
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATUS IFRAIN Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251054

Boleto N°: ATM_8653459 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251057

Boleto N°: ATM_8657373 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 6º JUZGADO DE PAZ LETRADO de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 258.232 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ BENAVIDEZ SACARIAS JORGE P/ REPETICIÓN DE PAGO", notificar al Sr. Sr. LEANDRO RICARDO MURO DNI 23.061.687, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: a fs. 266 se proveyó: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2024. Y VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda que promueve PROVINCIA ART S.A., en concepto de repetición de pago contra BENAVIDEZ SACARIAS, Jorge Ariel y MURO, Leandro Ricardo –de ignorado domicilio– en consecuencia, condenar a estos, a pagar a la parte actora, en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada esta resolución, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$424.309), con más los intereses legales pertinentes, que serán computados desde que la obligación se hizo exigible hasta el momento de su efectivo pago. II- Las costas deben ser soportadas por la parte demandada vencida, por ser de ley. III- Regular los honorarios profesionales a las Dras. CAROLA BALTER DAY, MARÍA MARTA ALCARAZ CONSINA y DR. MANUEL GUARDIOLA, en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100

(\$127.292,70), en forma conjunta; al Dr. BENAVIDEZ SACARIAS JORGE ARIEL, en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 26/100 (\$ 59.403,26); a la DÉCIMO NOVENA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES, en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 26/100 (\$ 59.403,26); y a la Dra. MARÍA DEL PILAR VARAS y Dr. EZEQUIEL IBAÑEZ, en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON 89/100 (\$89.104,89), en forma conjunta, calculados sobre el monto por el cual prospera la demanda, sin perjuicio de los complementarios (art. 2, 13, 19 y 31 de la L.A. y art. 33 inc. III del C.P.C.C y T.). Regular honorarios profesionales al Perito Ingeniero Mecánico Gustavo Alberto GOMEZ GIOVANETTI en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 89/100 (\$ 114.613,89), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C. y T., ¼ de JUS, mínimo legal). Regular honorarios profesionales al Perito Contador Hernan Luis SAGAS en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 89/100 (\$ 114.613,89), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. 184 del C.P.C.C.yT., ¼ de JUS, mínimo legal). Notifíquese. Fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez” Y a fs. 272 proveyó: “Mendoza, 09 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte demandada a fs. 270, debiendo hacer extensiva la sentencia e incluir en el resolutive I) a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., - a los términos del contrato de seguros. Notifíquese conjuntamente con la sentencia de autos. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM_8599313 Importe: \$ 2610
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL LUIS RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251058

Boleto N°: ATM_8657374 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 22037/2024 caratulados: “AFIP C/ RODRIGUEZ HEBER FABIO S/EJECUCION FISCAL–A.F.I.P.”, la Sra. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. RODRIGUEZ HEBER FABIO, DNI N° 28.982.748, CUIL N° 20-28982748-0, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 18 de diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Los presentes obrados N ° 22037/2024, caratulados: AFIP c/RODRIGUEZ HEBER FABIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P. y; CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo a las constancias de la causa, la parte demandada, debidamente requerida de pago, no ha opuesto legítimas excepciones dentro del plazo legal para hacerlo (art. 92 de la ley 11.683), por lo que corresponder declarar expedita la vía ejecutiva.- II- Que a los efectos de regular honorarios de los profesionales intervinientes, conforme lo establecido por la Ley 27.423 (arts. 1, 16, 22, 24, 29 inc. F, 34, 41, 54 y la escala determinada del art. 21), corresponde diferir la regulación de honorarios, hasta el momento de aprobarse la liquidación definitiva de la causa.- Por ello y de acuerdo a la normativa señalada, RESUELVO: 1º) Declarar expedita la ejecución de la causa contra la demandada, RODRIGUEZ HEBER FABIO, quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos habilitada para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago del capital reclamado de \$1529743.63, con más sus intereses correspondientes.- 2º) Imponer las costas de la ejecución a la parte demandada (conf. arts. 68, 73, 77, 558- y ccs. del CPCCN).- 3º) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II.- 4º) Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el art. 41 del CPCCN, debiendo notificarse las futuras resoluciones en la forma y oportunidad dispuesta por el art. 133 del mismo cuerpo legal.- 5º) Como se pide y bajo responsabilidad de la parte actora, trábase la/s medida/s cautelar/es solicitada/s, debiendo oficiar a la/s repartición/es pertinente/s, a los fines de su toma de razón.- No obstante, previo a la traba de la medida dispuesta precedentemente, deberá verificar el letrado de la actora, si la deuda reclamada se encuentra pagada o regularizada parcial o totalmente

(confr. punto 3.1.2 del Anexo que integra la Disposición N° 194/2021 de AFIP), y en caso afirmativo, acompañar la instrucción fechada y firmada por el Jefe de Agencia correspondiente, que indique fecha de cancelación o de consolidación de Plan de facilidades. Previo a materializar la traba de la medida solicitada y ordenada precedentemente, bajo responsabilidad de la actora, deberá verificarse si el contribuyente demandado en autos, se encuentra incluido dentro de los alcances del art. 1º de la Resolución General AFIP n° 5532/2024, y en caso afirmativo, suspender la efectivización de la orden dispuesta.- 6º) Oportunamente, acredítese la notificación de la presente y de la eventual traba de la/s medida/s dispuesta/s. 7º) NOTIFICAR la presente resolución en el domicilio fiscal electrónico de la demandada, en el caso de encontrarse el mismo registrado en sede administrativa. PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE en la forma dispuesta precedentemente. OFÍCIESE". FIRMADO SUSANA BEATRIZ PRAVATA-JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8599334 Importe: \$ 5580
03-04/02/2025 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA ADRIANA MARIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251059

Boleto N°: ATM_8657470 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA JUEZ DRA MARIA VERONICA VACAS autos N° 320615 caratulados "INVERSORA E INMOBILIARIA EMPRENDER SA C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", SE NOTIFICA lo ORDENADO por éste Tribunal a fs. 2, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; "Mendoza, 12 de Agosto de 2024. ... Aceptado que sea el cargo del perito contador publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín oficial y en el diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "INVERSORA E INMOBILIARIA EMPRENDER SA", C.U.I.T. N° 30-70922470-7, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.) ..." Fdo.: Dra. Vacas María Verónica. Juez.-

Boleto N°: ATM_8613581 Importe: \$ 4050
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras (Primera Circunscripción Judicial), Mendoza en autos N° 45.921 CUIJ:13-07695939-5, caratulado "SANTILLAN RITA LASTENIA C/ RANNO CARLOS JAVIER P/ REPETICIÓN DE PAGO" notifica al Demandado Sr. CARLOS JAVIER RANNO DNI N°22.658.309 el traslado de la Demanda de fs. 11 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fs. 21. Se transcriben dichas providencias que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2024. Téngase a Rita Lastenia Santillán, por presentada y parte, con el patrocinio letrado de los Dres. Bruno Alfonso Cipolla, matrícula 8384 y María Cecilia Cipolla, matrícula 8890. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 8384 y 8890 y correo electrónico en el iuscipollabrunoa@gmail.com Tel.: 2613003146, iuscipollacecilia@gmail.com Tel.: 2616905033 y rita.santillan66@gmail.com De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, RANNO, CARLOS JAVIER, DNI 22658309 , con domicilio real en Calle Molinero Tejeda N° 1328 Las Heras, Mendoza, Mendoza por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Se hace saber a los profesionales que a partir del 01/10/2024, deberán hacer sus presentaciones a través

del Portal de Gestión de Causas Judiciales - <https://iol.jus.mendoza.gov.ar/iol-ui/p/inicio> La presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. MAF DANIEL LUCERO - Secretario” “Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: (..) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. CARLOS JAVIER RANNO DNI N° 22.658.309 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. CARLOS JAVIER RANNO DNI N° 22.658.309 , la providencia de fs. 11 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Maf Fdo.: Dr. Pedro Javier Urquizu Juez Juzgado de Paz Letrado de Las Heras”

Boleto N°: ATM_8613607 Importe: \$ 6750
03-06-11/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GENTILE MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251060

Boleto N°: ATM_8657515 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de IRRUSTIA CERGIO RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251061

Boleto N°: ATM_8657520 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de CELMIRA ESTELA FARIAS, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho nº 744. Fila nº 02. Pabellón nº 47. Urnas del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-26659/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8657530 Importe: \$ 4050
03-05-07-11-13/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLEGRINI DIANA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251062

Boleto N°: ATM_8659197 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RINALDINI ROSA ANGELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251063

Boleto N°: ATM_8660354 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.126 caratulados "EYZAGUIRRE COZ RAMON P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Acciones de la firma INMOBILIARIA LAS LANZAS S.A., inscrita por ante la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza, bajo el Legajo Nro. 9980 Fojas 1, de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas con fecha 13 de diciembre de 2005, para que se presenten ante el perito contador, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN). Téngase a ARMANDO FEDERICO NAVAZO por aceptado el cargo de perito CONTADOR, matrícula N° 3982, DNI 21807754, domicilio legal: España N °560, Mendoza. Teléfono Celular: 0261 -155788926 y Correo Electrónico:afnavazo@yahoo.com.ar. CONSULTA TRASLADO:
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NMJKY201213>

Boleto N°: ATM_8621374 Importe: \$ 12150
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 283.077 caratulados "VICENTE GARRO FRANCO AGUSTIN C/ CRUZ YUCRA RENE OSCAR P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", NOTIFICA al Sr. CRUZ YUCRA RENE OSCAR D.N.I. 94442467, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de diciembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CRUZ YUCRA RENE OSCAR D.N.I. 94442467 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el punto I de la presente resolución y los decretos de Fs. 01 y 02. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)...Dra. Marcela RUIZ DÍAZ - Juez" y a fs. 1: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. RENE OSCAR CRUZ YUCRA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Dese intervención al Ministerio Fiscal (ley 24240)...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" y a fs. 2: "Mendoza, 17 de Octubre de 2024...Conforme lo solicitado, en virtud de las facultades conferidas por el art.46 del C.P.C.C. YT., MODIFÍQUESE el quinto párrafo del decreto de fs.1, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada Sr. RENE OSCAR CRUZ YUCRA por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 204, 205, 206 y ccs. del C.P.C.C.T.)..." NOTIFÍQUESE junto con el decreto de fs.1.- Dra. MARCELA RU

Boleto N°: ATM_8621437 Importe: \$ 17010
03-06-11/02/2025 (3 Pub.)

(*)

A herederos de BATTAGLIA MARCELO MIGUEL. cita a la OFICINA TECNICA PREVISIONAL a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento Legal. Expediente N° 2025-790960. Cinco publicaciones

Boleto N°: ATM_8660656 Importe: \$ 1350
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07702274-5((011902-4359551)), Caratulados "BONUS GUSTAVO ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso:

10/12/2024 del Sr. GUSTAVO ALEJANDRO BONUS, DNI N° 21.526.711. Fecha de presentación: 20/11/2024. Fechas Fijadas: 17/03/2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Resol. 07/06/2010 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 01/04/2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: VINCENTI, OSMAR ELVIO, domicilio: Pasaje Lemos 585 – Ciudad, Mendoza, email: estudio.sindicaturas@gmail.com, días de atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs, teléfono: 2615561812. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_8635078 Importe: \$ 14850
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos N° CUIJ:13-07701427-0 (011901-1254783) "UMAR EMILCE ELIZABETH P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) en fecha 13/12/2024 se realizó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a EMILCE ELIZABETH UMAR - CUIL 27-33167740-5; 2) fecha de presentación 19/11/24; 3) en autos se presentó la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para celebrar el acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/03/25; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/04/25; 7) audiencia conciliatoria: 18/06/2025, a las 11. Fdo. Dra. Lucia Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8635081 Importe: \$ 9450
03-04-05-06-07/02/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Cintia Barriga Minervini- Juez de Familia notifica y hace saber que en los AUTOS N° 64.155 caratulados "IBARRA CARINA A. C/ JAVIER NELSON QUIROGA P/ DIVORCIO", en actuación N° 2887994, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Sentencia recaída en autos por UNA sola vez, conforme art. 72, IV del C.P.C.C.yT., con el fin de notificar la resolución al Sr. JAVIER NELSON QUIROGA, DNI N°23.678.237. Se notifica lo que el Juzgado proveyó actuación N° 2887994 "General San Martín, Mendoza, 13 de Noviembre de 2.024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fojas 11 del expediente en soporte papel se presenta la Sra. CARINA ALEJANDRA IBARRA, DNI N°23.647.902 con el patrocinio letrado del Dr. Roque Edgardo Barraco, Mat.4829 y peticona se declare el divorcio respecto de su cónyuge JAVIER NELSON QUIROGA, DNI N°23.678.237, fundado en los arts. 435, 437, 438, sig. y conc. del C.C.C. Denuncia último domicilio conyugal. Sostiene que contrajo matrimonio en fecha 26 de Julio del año 1996. Que de dicha unión nacieron cuatro hijos quienes a la fecha son mayores de edad y la separación de hecho conforme fs.48 del expediente en soporte papel se produjo el día 06 de agosto del año 2007. Que en actuación digital N°1590659 el Sr. Javier Nelson Quiroga es declarado persona de ignorado domicilio, lo que es debidamente notificado por edictos conjuntamente con el traslado de la demanda de divorcio conforme actuación digital N°530810/2024. Que en actuación digital N°544898/2024 la Defensora Oficial Dra. Cornejo acepta el cargo de defensor del Sr. Javier Nelson Quiroga, fija domicilio legal en su Despacho Oficial, SÉPTIMA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES del Palacio de Justicia de la II Circunscripción Judicial, contesta el traslado conferido, en tiempo y forma, ateniéndose a los preceptos del art. 75 última parte del C.P.C. Que en actuaciones digitales N°2464727/2024 toma intervención y contesta vista el Ministerio Fiscal. Estima se deberá dictar sentencia de Divorcio de acuerdo a lo determinado por el Art. 438 in fine del CCC. Que llamados a resolver, atento que la petición que efectúa la Sra. Ibarra, ha cumplido con los requisitos que establece la legislación de fondo, corresponde sin más proceder a declarar el divorcio. Ello en el entendimiento de que el matrimonio se celebra y sostiene por la

voluntad coincidente de los contrayentes y que el Código consagra un sistema de divorcio que respeta la libertad e intimidad de los esposos, donde la injerencia estatal tiene límites precisos (cfr. Código Civil y Comercial de la Nación comentado, Herrera, Caramelo y Picasso, Tomo II, comentario al art. 437, pag. 65). Las costas se imponen por mitades, conforme lo dispuesto en el art. 37 del C.P.C.C.yT. Los honorarios profesionales de los abogados intervinientes se regularán conforme su labor desarrollada, a los Dres. Barraco y Durigutti en la suma equivalente a 1 ½ Jus a cada uno de conformidad a las disposiciones del art. 9 bis b) y 13 de la Ley 9131. Por lo expuesto, constancias de autos y normativa vigente, RESUELVO: I.- Declarar el divorcio de CARINA ALEJANDRA IBARRA, DNI N°23.647.902 y JAVIER NELSON QUIROGA, DNI N°23.678.237, quienes contrajeron matrimonio el día 26 de Julio del año 1996, en la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Gral. San Martín, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, según acta N° 42, Libro de Registro N°7145, Año 1996, (arts. 437, 435 y conc. del C.C. y C). II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 06 de Agosto del año 2007 (art. 480 C.C. y C). III.- Imponer costas por mitades. IV.- Regular honorarios por su labor profesional a los Dres. ROQUE EDGARDO BARRACO, Mat.4929 y PAULA AGOSTINA DURIGUTTI, Mat.10317, por el divorcio, en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y TRES CON 37/100 (\$687.683,37), conforme art. 9 bis, b) y 13 de la Ley 9.131. V.-Firme y ejecutoriada la presente, ofíciase en la forma de estilo al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para su toma de razón. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE POR EDICTOS y al Defensor Oficial. OFICIESE, oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini-Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_8645265 Importe: \$ 11880
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL-TERCERO-PODER JUDICIAL MENDOZA- EDICTO, autos N° CUIJ: 13-06813042-9 ((012053-311651)), caratulados "TAÑEZ LUIS ARSENIO C/HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR SENTENCIA a HIJOS DE JOSE DAQUINO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, lo resuelto a fs. 52, que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2024. SENTENCIA. Habiéndose cumplido las etapas procesales pertinentes, (demanda, traslado de la demanda a los demandados, producción de pruebas y alegatos), según lo ordenado en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza ("CPCCyT"), procedo a dictar la presente sentencia, la que se divide en tres partes. La primera, titulada "Antecedentes", en la que realizo una síntesis de la controversia planteada y una reseña de los actos de mayor relevancia que se han producido en el proceso judicial. Seguidamente, en la segunda sección, titulada "Fundamentos de la sentencia" expongo los motivos de la decisión, con mención de los hechos comprobados, y la solución jurídica aplicable. Por último, pronuncio la decisión con la que pone fin al proceso judicial, consistente en la admisión total de la acción, y la condenación en costas... 1)ANTECEDENTES... 2)FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA... RESUELVO: 1.-Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por LUIS ARSENIO TAÑEZ en contra de HIJOS DE JOSE DAQUINO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, declarando adquirido desde el 03/01/2012 el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 5.776, Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según medida de 216,00m² y según título de 7.824,86m², Padrón Rentas: 04-08258-9, Padrón Municipal: 34494, inscripto en el Registro Público al N° 14.694, Fs.133, Tomo 108-B, de Guaymallén a nombre de la demandada, conforme plano confeccionado por el Agrimensor Oscar E. Álvarez, visado el 24/11/2021. 2.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. 3.-Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pase el expediente a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre de la accionante. PREVIO a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá acreditarse en autos libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. 4.-Imponer las costas en el orden

causado. 5.-Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GB”

Boleto N°: ATM_8645326 Importe: \$ 7290
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 32095/2023 caratulados; “BNA c/ GINART CARMONA, MAURICIO ARIEL s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. GINART CARMONA, MAURICIO ARIEL, D.N.I. N° 35.545.517, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 3 de noviembre 2023 “Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguese.- Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). NOTIFÍQUESE.-”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 7 de junio 2024 “...: Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Diario Uno, emplazando al demandado Sr. GINART CARMONA MAURICIO ARIEL, para que en el plazo establecido en el proveído de fecha 03/11/2023, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. En dicha publicación de edictos deberá transcribirse íntegramente la resolución señalada. (art. 343 y ccs. del CPCCN)..”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_8648308 Importe: \$ 9180
03-04/02/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 14384/2022, caratulados: “BNA c/ GUERRA, MARIO BERNARDO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GUERRA, MARIO BERNARDO D.N.I. 17.098.028, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 24 julio 2024. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de GUERRA, MARIO BERNARDO. Consecuentemente y, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 194.077,98) en concepto de capital, con más la de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 99/100 (\$97.038,99) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá al deudor, para que manifieste si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Susana Beatriz Pravata. Juez Federal Subrogante. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili.

Secretaria”. Y: “Mendoza, 29 febrero 2024 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que debe transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firma digital: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

Boleto N°: ATM_8648306 Importe: \$ 8100
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 37067/2023, caratulados: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GINART CARMONA, MAURICIO ARIEL s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. GINART CARMONA, MAURICIO ARIEL, D.N.I. N° 35.545.517, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 22 noviembre 2023 ... Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art.59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. Y: “Mendoza, 12 junio 2024...atento las constancias de autos notifíquese a la parte demandada por EDICTOS por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazándola para que en el plazo establecido en autos -providencia que deberá transcribirse en forma íntegra- comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado”.

Boleto N°: ATM_8644094 Importe: \$ 4590
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 29047/2023 caratulados: “BNA c/ GOMEZ, ALEJANDRO JAVIER s/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. GOMEZ, ALEJANDRO JAVIER D.N.I. 39.312.350, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 06 noviembre 2023 Cumplido el previo agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$ 24.222,20 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$ 16.148 ,13. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GOMEZ ALEJANDRO JAVIER por la suma de pesos cuatrocientos cuatro mil trescientos once con 5/100 (\$ 404.311,5) en concepto de capital, con más la de pesos doscientos dos mil ciento cincuenta y cinco con 75/100 (\$ 202.155,75) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se

encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal Mendoza, 13 septiembre 2024 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios de fs. 27/28 y 24/25. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR ESTEBAN MONTINI, SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM_8648307 Importe: \$ 16200
03-04/02/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 40186/2023, caratulados; "BNA C/ MELLE, FERNANDO ALBERTO S/ EJECUCIONES VARIAS", en trámite ante el Juzgado Federal n° 2, el Oficial de Justicia del Tribunal, se constituirá en el domicilio REAL del demandado MELLE, FERNANDO ALBERTO, sito en Barrio Trapiche, España N° 1581, Godoy cruz, Mendoza y le intimará para que de y pague en el acto de ser requerido la suma de PESOS cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 27/100 (\$ 423.464,27) en concepto de capital, con más la de PESOS doscientos mil (\$ 200.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas todo de acuerdo a la resolución que en su fecha y parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 11 de diciembre de 2023. - Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C .P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MELLE FERNANDO ALBERTO por la suma de PESOS cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 27/100 (\$423.464,27) en concepto de capital, con más la de PESOS doscientos mil (\$200.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL". "Mendoza, octubre 2024 Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.).- .-FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8644099 Importe: \$ 9180
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del GE.JU.AS Tercero de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Boullaude, en autos N°250483 caratulados "ARCE GLADYS NOEMI -ARCE MABEL IRENE -ARCE ALBERTO ARIEL -ARCE ANALIA BELEN -ARCE DIEGO NICOLÁS Y ARCECARLOS SEBASTIÁN C/MALTRAT PEDRO SEGUNDO P/CPC ANTERIOR -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a HEREDEROS de PEDRO SEGUNDO MALTRAT lo resuelto en autos en fecha 05/11/2024 y 3/12/2024: "Mendoza 5 de noviembre de 2024... RESUELVO... Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por SUSANA PALOMO y GLADYS NOEMÍ, MABEL IRENE, ALBERTO ARIEL, ANALIA BELÉN, DIEGO NICOLÁS Y CARLOS SEBASTIÁN ARCE en contra de los HEREDEROS DE PEDRO SEGUNDO MALTRAT, declarando adquirido desde el 14/09/1971 el inmueble ubicado en calle Soler 327, Mendoza, inscripto en el Registro Público en el N°2839, fs.465, Tomo 91, Capital, Mendoza, a nombre de PEDRO SEGUNDO MALTRAT, constante de una superficie según mensura de 467,87m2 provenientes de un título de superficie mayor de 471,20m2, conforme plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mario Elías Jirala, archivado el 22/05/2013.2. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación. 3. Firme la presente, previa conformidad profesional y previo cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Impositiva, adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble, OFÍCIESE a las reparticiones pertinentes a fin de que el mismo se inscriba a nombre de la accionante. PREVIO a oficiarse a los fines de la inscripción, deberá OFICIARSE al Registro de la Propiedad solicitando informe sobre gravámenes que puedan afectar el inmueble y deberá acreditarse en autos, libre deuda por el pago de tasas, servicios e impuestos legales correspondientes a distintas reparticiones públicas donde el inmueble se encuentra empadronado. 4. Imponer las costas a la demandada vencida. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE". Y "Mendoza 3 de diciembre de 2024 ...RESUELVO: Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto por los actores, por su derecho, y en consecuencia modificar el punto 1. del resolutivo de la sentencia dictada en autos, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "1. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por GLADYS NOEMÍ, MABEL IRENE, ALBERTO ARIEL, ANALIA BELÉN, DIEGO NICOLÁS Y CARLOS SEBASTIÁN ARCE en contra de los HEREDEROS DE PEDRO SEGUNDO MALTRAT, declarando adquirido desde el 14/09/1971 el inmueble ubicado en calle Soler 327, Mendoza, inscripto en el Registro Público en el N°2839, fs.465, Tomo 91, Capital, Mendoza, a nombre de PEDRO SEGUNDO MALTRAT, constante de una superficie según mensura de 467,87m2 provenientes de un título de superficie mayor de 471,20m2, conforme plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mario Elías Jirala, archivado el 22/05/2013."NOTIFÍQUESE la presente de oficio por el Tribunal conjuntamente con la sentencia dictada en autos en fecha 05/11/2024."

Boleto N°: ATM_8649826 Importe: \$ 7290
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.550 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 445-KBM S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es ARABEL ROLANDO ANIBAL DNI 38580793 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 445-KBM en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8652849 Importe: \$ 2430
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.983 "MU NICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 581-LGF S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es RAVE JOSE NELSON MATIAS DNI 32377517 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 581-LGF, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8652851 Importe: \$ 2430
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.985 "MU NICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 864-GBP S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CASTRO SILVA FEDERICO LEONARDO DNI 33823219 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 864-GBP , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8652879 Importe: \$ 2430
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 19.988 "MU NICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 989-GTG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es QUINTEROS SERGIO ALEJANDRO DNI 26828466 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 989-GTG, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_8652885 Importe: \$ 2430
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Mendoza, 28 de Enero de 2.025.Ref.Expte.N°EX-2024-09661735-GDEMZA-IGS#MSEG Resol. N° 4939-SyJ-19/12/2024.Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a revista Pasiva del efectivo Auxiliar- Personal Policial- BEJARANO MIRABAL, ERIC HUGO, D.N.I N° 33.277.593 en expediente número EX-2024-09661735-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, Que a través del mismo y mediante Resolución N° 1098/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX2024-07529017-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV ABANDONO DE SERVICIO AUX 1° PP BEJARANO MIRABAL ERIC HUGO 33277593", SOLICITANDO AL Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 31 de agosto de

2024, conforme lo normado por el art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 1098/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar 1° P.P. Eric Hugo Bejarano Mirabal, D.N.I. N° 33.277.593; dictando el acto administrativo que resuelve el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 1098/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar 1° P.P. Eric Hugo Bejarano Mirabal, D.N.I. N° 33.277.593; dictando el acto administrativo que resuelve el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 31/08/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistara en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) o 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°- Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR- PERSONAL POLICIAL- ERIC HUGO BEJARANO MIRABAL, D.N.I. N° 33.277.593; con retroactividad al día 31 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 2°- Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° P.P. Eric Hugo Bejarano Mirabal, D.N.I. N° 33.277.593 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 31 de agosto de 2024. Artículo 3°- Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 31 de agosto de 2024. Artículo 4°- Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.sec y/o cjalamo, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2024-07529017-GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5°- Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6°- Comuníquese. Notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07933812- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LAS BODEGAS- MNA.-C- CASA-11-, notificar al Sr. AGUIAR MIGUEL ANIBAL DNI N° 10.364.538 y la Sra. IRUSTA DORA RAQUEL DNI N° 11.979.652, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS BODEGAS- MNA.-C- CASA-11- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1820300011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 77/100 (\$ 1.369.77) equivalente a 27 cuotas, actualizada al día 31/01/2025,

bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 07 ENE 2025, RESOLUCIÓN N° 13-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05172224- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta EX-2024-06582906- -GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Dirección de Capital Humano solicita la baja obligatoria de la Auxiliar 1° –Personal Policial- RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 inc. 3) de la Ley N° 6722; Que en orden 04 obra informe de División Sanidad Policial por el que se determina que la que la AUXILIAR 1ERO. P.P. RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, supera los días estipulados en la Ley N° 6722; Que en orden 14, como archivos de trabajo, obra cedula de notificación administrativa del derecho a ser oído y de lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley N° 6722 de fecha 08/10/2024; Que en orden 20 obra informe de Mesa de Entradas de este Ministerio, por el que no se registra presentación de la causante; Que la Ley N° 9003 en su artículo 1. Punto II, establece: “Principios generales aplicables al procedimiento administrativo. Son, de modo enunciativo, los siguientes: ... c) Principio del debido proceso adjetivo. El cual comprende: ... 2) El derecho de ser oído en forma previa a que se dicte la decisión que pueda vulnerar su interés jurídico...”. Por otra parte existe jurisprudencia reciente que requiere ser citada: el Superior Tribunal de Justicia de Mendoza tiene dicho en autos “LESCANO SOLEDAD C/ GOB. DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/APA”: “...Así, precisado el marco normativo y fáctico en virtud del cual se ordenó la baja obligatoria de la Sra. Lezcano, se impone, efectuar algunas consideraciones sobre el obrar administrativo que dio origen al acto controvertido, en las que hallo el fundamento para hacer lugar a la demanda en trato....De un atento estudio de las actuaciones administrativas surge evidente que en aquella sede -y tal como se agravia la accionante- no se encontró debidamente garantizado el debido proceso legal ni el derecho de ser oída de la agente. ...Es decir, la normativa que la propia administración entendió aplicable al caso no tuvo la concreción necesaria a fin de garantizarle a la actora el derecho de intervenir en el procedimiento, ni el debido proceso legal, derechos que, por su parte, gozan de recepción constitucional y supraconstitucional, resultando los mismos de inexcusable observación en todo tipo de actuaciones...”; Que en orden 23 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y concluye: “...En base a las normas jurídicas vigentes es que esta Asesoría Legal entiende que se cumplen todos los requisitos previstos por el Art. 58 inc. 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, habiéndose otorgado el derecho a ser oído a la causante. Por ello corresponde emitir la Norma Legal que ordene la Baja Obligatoria de la AUXILIAR 1ERO. P.P. RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, D.N.I. 24.520.005, en los términos legales reseñados...”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 23, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA... RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria de la Auxiliar 1° –Personal Policial- RODRIGUEZ LINARES, MARIA AVELINA LOURDES, D.N.I. N° 24.520.005, Clase 1975, C.U.I.L. N° 27-24520005-1, en el Cargo – Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 –Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la

delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Expte. ORTEGA RIERA, PAULA BELEN P/ modificación de apellido. Autos 13-07695799-6. GEJUAF GUAYMALLÉN hace saber a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por PAULA BELEN ORTEGA RIERA, DNI 34715741 (solicita el cambio de apellido a PAULA BELEN RIERA ORTEGA). Mendoza, 29 de noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8563311 Importe: \$ 540

20/12 03/02/2025 (2 Pub.)

Dra. Susana Mastromauro- JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras, en autos N° 102689/2024, caratulados, "HERRERA, JORGE ADRIAN P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes y por el lapso de dos meses, HACIENDO SABER a los posibles interesados la petición de CAMBIO DE PRENOMBRE solicitado por JORGE ADRIAN HERRERA, D.N.I. 47.370.852 quien desea llamarse DYLAN NICOLÁS. Fdo.: Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses

Boleto N°: ATM_8528252 Importe: \$ 1080

04/12 03/02/2025 (2 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Falcon Ana Laura DNI N° 21809857, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8642187 Importe: \$ 4050

31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

Expte N° 72526/2023/12FLH JOFRÉ, PEDRO JAVIER C/ HUWILER, CARLOS RUBÉN P/ Acc. derivadas de la filiación. Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS. HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de CAMBIO DE APELLIDO Solicitado por Pedro Javier Jofré, DNI N° 22.941.526. Conforme al proveído que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 19 de Setiembre de 2024. (...) HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de CAMBIO DE APELLIDO solicitado por Pedro Javier Jofré , DNI 22.941.526. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Firmado: Dra. Rebeca Natalia ROPERRO Conjueza. GEJUAF Las Heras. Firmado: Dra. Noelia E. Cuello Castellano.

Boleto N°: ATM_8564910 Importe: \$ 1260

18/12 03/02/2025 (2 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. Silvina Torres DNI:18600642, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza”

Boleto N°: ATM_8648305 Importe: \$ 4050

31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07653195-6 “NUÑEZ PEREYRA, VICTORIA ARIADNA C/ PERALTA, MARCOS ARIEL P/ Supresión de nombre o apellido” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. Proveyendo escrito portal 667068/24:... Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de BENJAMIN ARIEL PERALTA NUÑEZ, pasada por acta N° 278 del libro de registro N ° 9763 año 2009, de la oficina Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 13 de julio de 2009. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Subrogante.

S/Cargo

27/12 03/02/2025 (2 Pub.)

El día 25 de Octubre de 2024, la Tercera Cámara del Trabajo, primera circunscripción, en los autos N° 166992, caratulados “FERREYRA WASHINGTON ABEL C/ PAEZ PEDRO P/ DESPIDO”, a fojas 14 proveyó :“Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr PAEZ PEDRO es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada PAEZ PEDRO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 2 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4)) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara.”El día 14 de agosto de 2024, a fojas 2, proveyó:”Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° I a cargo de la Dra María Eugenia Díaz Guinle de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. Se hace saber a las partes que deberán acompañar los escritos en formato PDF (NO SCANNEADO, NI FOTO) atento que el proceso de conversión de los mismos para ser subidos como contenido multimedia conlleva la utilización de programas a los cuales no se tiene acceso con las computadoras del Tribunal (Acordadas 29.979; 30.103 y sgtes) TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/KAGEI141613> r.a DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara ”

S/Cargo

27/12 03-06-11-14/02/2025 (5 Pub.)

EL GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N° 106626/2024 (13-07541208-2), Caratulados “JUAREZ, ALEXANDER AMYR C/ JUAREZ, JUAN CARLOS P/ Supresión de apellido”,lo ordenado por este tribunal que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal. “Mendoza, 4 de Noviembre de 2024. Téngase presente la aclaración formulada y por cumplido el previo de autos. Téngase a ALEXANDER AMYR JUAREZ por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la documentación acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del

C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de apellido del actor, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses. Asimismo líbrense oficios a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales (para lo cual se podrá acompañar certificado de buena conducta) a fin de determinar si ALEXANDRE AMYR JUAREZ, DNI nro. 45.720,766, se encuentra inhabilitado, concursado o fallido, registra incapacidad o antecedentes penales; debiendo obtener por sistema informático los que correspondan. Dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFÍQUESE. OFÍCIASE. DRA CINTIA BARRIGA MINERVINI JUEZ.

S/Cargo

30/12 03/02/2025 (2 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07853494-GDEMZA-IPV (EXP. 1235-A-2016), caratulado B° SUSSO- 4 DE JULIO- MNA.-E- CASA-38- , notificar al Sr. ARGUELLO DANIEL RICARDO DNI N° 20.132.464 y a la Sra. FARIAS DELIA FARIDIS DNI N° 13.585.255, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SUSSO- 4 DE JULIO- MNA.-E- CASA-38- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21490500038 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS con 11/100 (\$ 70.322.11) equivalente a 134 cuotas, actualizada al día 30/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de JOSE ROJO titular del espacio 22629 BOVEDA 5-12 SECCION C-1 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre dicho espacio, por reducción de restos. De no mediar objeción se procederá de acuerdo a Ordenanza N° 9774. Presentarse antes del 7 de febrero en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_8642176 Importe: \$ 3240

28-30/01 03/02/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO - Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 318.947, caratulados "LASCANO FONZALIDA MAURO ALEJO C/ MORENO ALBERTO FERNANDO Y ROMERO GRACIELA DEL VALLE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a ROMERO GRACIELA DEL VALLE, DNI N° 20.422.421, demandado, persona de domicilio ignorado, el decreto de traslado de la demanda, y el auto que resuelve la información sumaria, como persona de domicilio ignorado, obrante en autos a fs. 5 y 30 respectivamente, que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 12 de Marzo de 2024. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para que en el término de VEINTE DÍAS MÁS ONCE DIAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 64, 74, 75, 156, 160 y 161 del

C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Hágase saber a las partes que la obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 318.948. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268". Firmado: Dra. DI PIETRO ANA CAROLINA. JUEZA. Y el auto interlocutorio de fs. 30, "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del C.P.C.C.Y.T, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada, ROMERO GRACIELA DEL VALLE, DNI N° 20.422.421 persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 41 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III-FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.. Dra. DI PIETRO ANA CAROLINA. JUEZA.

Boleto N°: ATM_8572080 Importe: \$ 8640
23-27/12 03/02/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de GUILLERMO ANTONIO EDGARDO JUAN a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8651515 Importe: \$ 1620
30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 173 SyJ; MENDOZA,20 ENE 2025; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01788881-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX 2023-07013286, respecto del Oficial Principal P.P. Herrerías Candelaresi, Matías Fernando , D.N.I. N° 30.676.207; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Principal –Personal Policial– HERRERÍAS CANDELARESI, MATÍAS FERNANDO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las mismas se inician en orden 03 con Resolución N° 808-22 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación del entonces Ministerio de Seguridad, que autorizó al Oficial Principal P.P. HERRERÍAS CANDELARESI, MATÍAS FERNANDO, a iniciar licencia por razones particulares sin goce de haberes desde el 11/03/2022 al 10/03/2023 inclusive. En orden 04 se adjunta Resolución N° 809-22 emitida por el citado organismo, con el respectivo corte de haberes; Que en orden 05 obra informe de citación de Comisaría N° 13 –Rivadavia de fecha 07/03/2023, en el cual da cuenta que personal policial se constituyó en el domicilio real, quienes entrevistan con una ciudadana, quien manifiesta desconocer al mencionado Oficial Ppal. P.P. Herrerías y manifiesta que alquila en el lugar hace dos (02) meses. en fecha 09/03/23 se entrevista a su ex esposa y vecinos quienes manifiestan desconocer su domicilio actual; Que en orden 19 Dirección Nacional de Migraciones, acompaña informe de salida del país el día 14/03/2022 a España del Oficial Ppal. PP HERRERIAS CANDELARESI Matías Fernando; Que en orden 26 obra dictamen de Asesoría Letrada de este Ministerio, que dictamina: "...atento a lo informado por Migraciones y lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley N° 6722, esta Asesoría Letrada considera necesario iniciar sumario administrativo por la causal prevista en el Art. 100 inciso 3) de Ley N° 6722 (abandono voluntario y malicioso de servicio público y seguridad), remitiendo las presentes a la Inspección General de Seguridad..."; Que en orden 31 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 35 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 37 obra constancia notificación de inicio de Información Sumaria y plazo para presentar

descargo administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias al correo oficial del sumariado; Que en orden 38 obra constancia de remisión de compulsas del presente sumario administrativo, a la Oficina Fiscal N° 3 de Godoy Cruz, de conformidad al Art. 252 del Código Penal; Que en orden 39 obra informe de situación de revista del Oficial Ppal. P.P. HERRERÍAS CANDELARESI, MATÍAS FERNANDO; Que en orden 40 obra conclusión de Información Sumaria por parte del Instructor Sumariante, que sugiere al Directorio de la I.G.S., el inicio formal de sumario administrativo al efectivo policial en cuestión; Que en orden 43 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 46 obra Resolución N° 717/2023 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena el inicio de formal sumario administrativo al Oficial Ppal. P.P. HERRERÍAS CANDELARESI, MATÍAS FERNANDO, D.N.I. N° 30.676.207, por infracción "prima facie" al artículo 100 inciso 3) en función con el artículo 8° primera parte y artículo 70 todos de la Ley N° 6722 y modificatorias. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 51 obra aceptación de designación al cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 54 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado respecto del contenido de la Resolución N° 717/2023 de la I.G.S. y el plazo estipulado en el Art. 120 de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 58 obra decreto del Instructor Sumariante de finalización de etapa probatoria, conforme a lo estipulado en el Art. 136 de la Ley N° 6722 y modificatorias, obrando en orden 59 la respectiva notificación; Que en orden 60 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: "...Que se deja constancia en primer lugar que se procedió a la indagatoria del incoado mediante notificación por medio de su correo oficial otorgado por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza, el cual se encuentra activo y el que puede ser leído desde cualquier dispositivo con acceso a internet, ya que dicho efectivo no posee domicilio físico conocido en el país para poder notificarlo. (...) Por todo lo expuesto, esta Instancia Administrativa sugiere, al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo su más elevado criterio la aplicación de una SANCIÓN DE CESANTÍA, para el OFICIAL PRINCIPAL P.P. HERRERIAS CANDELARESI, MATIAS FERNANDO D.N.I. N° 30.676.207..."; Que en orden 63 obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad, solicitando a la instrucción la notificación por edictos de audiencia de declaración indagatoria administrativa del sumariado; Que en órdenes 67 y 71 obran decretos del Instructor Sumariante, que fija fecha de audiencia de declaración indagatoria administrativa al sumariado para fecha 13/10/2023 y 02/02/2024; Que en orden 76 obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 78 obra acta del Instructor Sumariante, que dispone: "...LA INSTRUCCIÓN SUMARIA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO AL PREVIO DE ORDEN 63, COMO ASÍ QUE SE RESPETARON LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL ART. 120 DE LA LEY N°6722/99 LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE LA INDAGATORIA ADMINISTRATIVA DEL OFICIAL PRINCIPAL. P.P. HERRERIAS CANDELARESI MATÍAS FERNANDO D.N.I. N° 30.676.207, COMO ASÍ SE RATIFICA LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO DE ORDEN 60..."; Que en orden 79 obra constancia de notificación al correo oficial del sumariado, respecto a lo estipulado en el Art. 136 de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 82 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTÍA, para el Oficial Principal. P.P. HERRERIAS CANDELARESI, Matías Fernando, en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad.//// Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco (05) días al Oficial Principal. P.P. HERRERIAS CANDELARESI Matías Fernando, D.N.I. N° 30.676.207, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente con relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa..."; Que en orden 86 obra decreto de alegatos del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del sumariante, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias y en orden 88 la respectiva notificación mediante correo oficial al sumariado; Que en orden 92 obra publicación de edictos de alegatos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 99 obra Dictamen N° PM-492/2024 emitido por la Junta de Disciplina por la cual se sugiere,

aplicar al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 106 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...De la valoración de las conductas observadas, el instructor entiende razonable la sanción de Cesantía, atento el abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada desde el 10/03/2023 a la actualidad, fecha en que venció la licencia sin goce de haberes que le fuera otorgada. Y teniendo en cuenta el informe de Dirección Nacional de Migraciones del cual resulta la salida del país del Sr. Herrerías Candelaresi el día 14/03/2022 hacia España y pese a que fue notificada a través del domicilio legal electrónico denunciado y el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, de todas las actuaciones llevadas a cabo, nunca se presentó a prestar su servicio de seguridad. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere. // Conforme a las reglas de la sana crítica y en aplicación de los mismos al procedimiento administrativo seguido con anterioridad a la aplicación de la sanción, es que se considera la aplicación de la sanción sugerida tanto por la Inspección General de Seguridad como por la Junta de Disciplina, por ser de una gravedad suficiente y sea ejemplificativa a quien la cometió. En conclusión y en virtud de los hechos y el derecho expuestos en el presente, esta parte comparte el criterio vertido y la sanción de CESANTIA atribuida al funcionario policial de referencia, por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia...". Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 106, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Principal –Personal Policial– HERRERÍAS CANDELARESI, MATÍAS FERNANDO, D.N.I. N° 30.676.207, Clase 1984, C.U.I.L. N° 23-30676207-9, Clase 04 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 04 – U.G.G. J00118 – U.G.C. J20082, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3) en función con el Art. 8° primera parte y Art. 70 todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Principal –Personal Policial– HERRERÍAS CANDELARESI, MATÍAS FERNANDO, D.N.I. N° 30.676.207 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180 y 181 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. – Dra. Maria Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

S/Cargo

30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-07486587- -GDEMZA-IPV (EXP. 3653-D-2019), caratulado B° NESTOR KIRCHNER- MNA.-O- CASA-07-, notificar al Sr. BERANGO MARINERO OCTAVIO AUGUSTO DNI N° 47.874.563, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NESTOR KIRCHNER- MNA.-O- CASA-07- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26431600007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo

término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES con 98/100 (\$ 5.308.483.98) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 26/12/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

30-31/12 03/02/2025 (3 Pub.)

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01554385-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el proceso de recupero instruido al Ex –Personal Policial- JONATHAN SEBASTIÁN, SOSA MORENO, por el recupero de los haberes mal percibidos por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 36 /100 (\$ 2.087,36); Que en orden 02 obra expediente digitalizado N° 1382-D-2017-00107 y sus acumulados; Que a fs. 128 obra Resolución N° 4215-S de fecha 22/12/2017 mediante la cual se determina aplicar la sanción de exoneración al efectivo por haber transgredido con su accionar el ordenamiento jurídico. A fs. 136, de la pieza administrativa, División Liquidaciones informa lo siguiente: 1)- La Resolución ministerial N° 4215-S queda notificada el 17 de enero del 2018 a través de publicación en el Boletín Oficial 2)- Se observa corte preventivo de haber para la fecha 01 de febrero de 2018 3)- Que al día de la notificación se encontraba cerrada la carga de novedades correspondientes al período enero 2018, por lo que existirían 13 días de haberes percibidos en forma irregular... A fs. 137, 138 y 139, obra informe de División Liquidaciones de este Ministerio, quien afirma que el cálculo de haberes percibidos en forma irregular sería, PESOS dos mil ochenta y siete con 36/100 (\$2.087,36). Aporta bono de sueldo y planilla adjunta. En orden 31 obra emplazamiento respecto al ex funcionario policial para que se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de seguridad y abone la suma adeudada, por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados, correspondientes a trece (13) días del mes de enero de 2018. En órdenes 49 y 54, intentos de notificación del respectivo emplazamiento; Que por el monto que se pretende reclamar PESOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 3.064,93), se deberá determinar la conveniencia económica de la acción a iniciarse evitando un desgaste administrativo y jurisdiccional innecesario y antieconómico. Que sobre esto se manifestó Fiscalía de Estado en Expte. N° 16576-D-2016-00106, en el cual dictaminó en situaciones similares que: “el perjuicio causado al Estado es menor en relación al costo que implicaría perseguir la diferencia ofrecida en relación a lo presupuestado, siendo antieconómico e ineficiente una acción judicial”; Que conforme al artículo 98 de la Ley de Administración Financiera, el Poder Ejecutivo podrá, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previa vista a Fiscalía de Estado, declarar la incobrabilidad de los créditos a su favor. A tal fin con lo establecido en el Decreto N° 1065/13 podrán declararse incobrables los créditos cuyos montos no superen el 20% del importe fijado para la contratación directa; Que así la Ley N° 9497/23, en su artículo 67: “establece que el monto para la Contratación directa para el año 2024 es el importe resultante de 20 veces el Salario Mínimo Vital y Móvil (S.M.V.M.), vale decir PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000), de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en cumplimiento del artículo 144 inciso a) de la Ley N° 8706, con lo que el monto mínimo asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000)”; Que en orden 65 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Por el encuadre jurídico-normativo anteriormente expuesto, es que en el caso traído a dictamen surge que la acción relativa al cobro de créditos provenientes de la relación de empleo público se encuentra prescripta y que el daño causado al Estado sería menor en proporción al costo que implicaría un proceso judicial de recupero, en el caso concreto. Finalmente, al encontrándose interesado el patrimonio del fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 728, deberá darse intervención a Fiscalía de Estado. Previo remítase a Asesoría de Gobierno...”; Que en orden 71 obra dictamen de Asesoría de Gobierno en el cual expresa: “...En virtud del tiempo transcurrido, la acción se encuentra prescripta de conformidad con el Art. 2560 del CCCN, para el recupero de haberes mal percibidos, por lo que se desaconseja el inicio de acciones legales por las razones expuestas.”; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 65, Asesoría de Gobierno en orden 71 y por Fiscalía de Estado en orden 75; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Declárese incobrable la deuda existente con el Estado Provincial del Ex –Personal Policial- JONATHAN

SEBASTIÁN, SOSA MORENO, D.N.I. N° 32.370.082, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dra. Maria Mercedes Rus- Ministra de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de SIMON ERNESTO DEL MONTE Y FORTUNATA MARGARITA CORVALAN, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 09-Fraccion 04-Parcela 58-del Parque de Descanso - conforme EE 23112-2024 -Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8632359 Importe: \$ 4050

29-30-31/01 03-04/02/2025 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N°162175 "DE UGALDE FERNANDO DANIEL C/ PUENTES CARLONI GUSTAVO P/ DESPIDO" NOTIFICA A GUSTAVO PUENTES CARLINI DNI 21.627.127 POR SI DEMANDADO, DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO LO DECRETADO A FS. 44" Mendoza, 01 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS:....; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado GUSTAVO PUENTES CARLINI DNI 21.627127 resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 11. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. Juez de Cámara..." Asimismo se le notifica lo decretado a fs. 11 Mendoza, 10 de Mayo de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. Roberto Ruiz Zapata, mat. 747. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada PUENTES CARLINI GUSTAVO, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.-En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: ZEVN171832. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar el código identificador Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo

13-18-23-27/12 03/02/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.261 "COVOLAN MARIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de MARÍA BEATRIZ COVOLAN con DNI: 13.324.121 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8529407 Importe: \$ 450
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.489 caratulados: "ALGARA ANTONIO ABELARDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANTONIO ABELARDO ALGARA (D.N.I. N° 1.601.163) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8613589 Importe: \$ 450
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.848, cita herederos, acreedores de MARGARITA HAYDEE BLENGINI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8613671 Importe: \$ 360
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.849 cita herederos, acreedores de LIDIA MARGARITA LARRABURU y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8613672 Importe: \$ 360
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321861 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEXIS SEBASTIAN DIAZ LUCERO, DNI N° 39603886, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS -juez

Boleto N°: ATM_8621435 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión asociada de la 3ra Circunscripción Judicial

de Mendoza, Autos N° 6.850, caratulados "FERREIRA, MANUELA P/ SUCESIÓN", CITA: a Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERREIRA MANUELA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8621440 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44997, cita herederos, acreedores de VEGA OLGA ESTHER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8621491 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44996, cita herederos, acreedores de VEGA CARLOS ROBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8621492 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44968, cita herederos, acreedores de CORVALAN MARIO SEGIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8621493 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6433 caratulados "GEROLLI LUIS JERONIMO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GEROLLI LUIS JERONIMO, DNI: 6.863.770, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_8621897 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6465 caratulados "SCANDIZZI CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCANDIZZI CARLOS ALBERTO, DNI:8.369.275, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_8621967 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4968 "GARCIA JULIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA GARCIA D.N.I. N° 2.732.116 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8623154 Importe: \$ 810
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, 4956 "MONCHO ROSANA LAURA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSANA LAURA MONCHO D.N.I. N° 22.043.231 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8623156 Importe: \$ 810
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4890 MONTIVERO JUAN ANDRES P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ANDRES MONTIVERO D.N.I. N° 10.546.604 para que lo acrediten dentro de los TREINTAS DÍAS CORRIDOS. Fdo: CASAGRANDE Ana Maria.

Boleto N°: ATM_8635076 Importe: \$ 810
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS PASCUAL SCANDURA, con D.N.I. N° 8.159.887, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.743.

Boleto N°: ATM_8644286 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TIMONER ENRIQUE, DNI 06.853.349; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-278066).-

Boleto N°: ATM_8645254 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO OMAR GOMEZ, con D.N.I. N° 16.005.129, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.645.

Boleto N°: ATM_8645255 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3137 "SUAREZ ANA MARIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Suarez Ana Maria , DNI N°12.813.680., a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8643899 Importe: \$ 810
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5274 "MOYANO PEDRO RINALDI P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO RINALDI MOYANO D.N.I. N° 4.985.719 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8643901 Importe: \$ 810
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°6685 caratulados "DOLCEMASCOLO ROBERTO JUAN P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOLCEMASCOLO ROBERTO JUAN, DNI 6894878, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8645285 Importe: \$ 810
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6537 caratulados "BARROZO BLANCA ROSA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARROZO BLANCA ROSA, con DNI 3675191, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8645292 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6514, caratulados: "GOMEZ JOSEFA YOLANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GOMEZ JOSEFA YOLANDA, con DNI 6390071, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8645295 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3002 "GALVAN WALTHER OSVALDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. GALVAN WALTHER OSVALDO D.N.I. N° 17.989.359 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8643930 Importe: \$ 1350

03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CLAUDIA CASTILLO con DNI 20.320.600, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°012053-321812.

Boleto N°: ATM_8649832 Importe: \$ 1350

03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2do. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Civit, en autos Nro. 283.593 "STALLOCCA HECTOR ANTONIO P/ SUCESION" cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes STALLOCCA HECTOR ANTONIO DNI 6.861.145, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. ESpaña 480, 6to piso, ala Norte.

Boleto N°: ATM_8565920 Importe: \$ 450

03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.279 "JORGE JULIO CESAR Y ALVAREZ GLADYS NELIDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Julio Cesar Jorge con DNI: 6.861.918 y Sra. Gladys Nélica Alvarez con DNI: 3.043.017, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat-Juez.- Publíquese POR UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES

Boleto N°: ATM_8579222 Importe: \$ 900

03-04/02/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del DÉCIMO QUINTO JUZGADO CIVIL, hoy TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SANTINA DOLCEMASCOLO, con Cédula de Extranjería N.º 896.641, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 54.131.

Boleto N°: ATM_8586959 Importe: \$ 450

03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LILIANA ROSA MANSILLA, con D.N.I. N° 16.555.611, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.884 "MANSILLA LILIANA ROSA P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8599336 Importe: \$ 540
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NICOLA BENNARDI, con D.N.I. N.º 93.495.765, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.092 "BENNARDI NICOLA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL juez

Boleto N°: ATM_8599345 Importe: \$ 540
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SCOLLO SALVADOR LE 6826026 Y Sra. GALDAME DORA LICIA DNI 1596559, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314595 "SCOLLO SALVADOR Y GALDAME DORA LICIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8589886 Importe: \$ 540
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Conjuez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209.899, caratulados: "López Olga p/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Olga López (L.C. N° 08.314.182), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8613653 Importe: \$ 630
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ELENA ANGELICA BARRAL, con D.N.I. N° 1.789.945, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.028 "BARRAL ELENA ANGELICA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra María Paula Calafell Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8613705 Importe: \$ 540
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283620 MARTIN RUBEN AMERICO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , MARTIN RUBEN

AMERICO, con DNI 16902701 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia. Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8621287 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARÍA ROSA CAROSIO con D.N.I. N° 03.036.678 y ALBERTO SANTIAGO CALLE con D.N.I. N° 06.823.265, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281815 CALLE ALBERTO SANTIAGO Y CASORIO MARIA ROSA P/ SUCESIÓN. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. Fdo.: Casado Casetti, Eduardo Jesús

Boleto N°: ATM_8621334 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante LENCIONI MARIA EDITH, D.N.I. N.º 2.475.972, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.156. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_8621343 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. RAUL ABRAHAM DUMIT, con D.N.I. N° 6.901.520, y Sra. NILDA SUSANA SIMERAN, con D.N.I. N.º 4.113.032, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.563.

Boleto N°: ATM_8621363 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N ° 3, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos respecto de los bienes dejados por la causante VIVO ANA MARIA, DNI 4.256.281, haciéndoles saber que deben presentarse ante el tribunal (sito en Avenida España Nª 480 de Ciudad de Mendoza), acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321.609. Fdo.: MARIA VERÓNICA VACAS Juez.

Boleto N°: ATM_8623121 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCOS ANDRES CORNEJO, con D.N.I. N°21.378.847, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281666 "CORNEJO MARCOS ANDRES P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8623145 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 283678 "BARBEITO JOAQUIN HORACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BARBEITO JOAQUIN HORACIO DNI 6879288, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8623781 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 210.108, caratulados: "SABIO MARTA ESTELA P/ SUCESIÓN J2", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, MARTA ESTELA SABIO (D.N.I. N°13.880.318), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8624123 Importe: \$ 1890
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.146, caratulados: "Martínez Zunilda p/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zunilda Martínez (D.N.I. F N° 05.083.733), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8625296 Importe: \$ 1890
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.839 caratulados "Pietrelli Nicolás Francisco p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Nicolás Francisco Pietrelli (DNI 33.767.995), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8625057 Importe: \$ 1890
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS LIZARDE, con D.N.I. N.º 6.890.603., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.852 "LIZARDE JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8625828 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DAMIAN EDGARDO DELPIR, con D.N.I. N.º 31.432.394, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.848 "DELPYR DAMIAN EDGARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8625829 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 210139 – caratulados: "Gil Carlos Alberto P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gil Carlos Alberto (DNI N° 11.920.996) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8626048 Importe: \$ 1890
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283849 "MARAGNA HECTOR CLAUDIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARAGNA HECTOR CLAUDIO DNI 10.482.244 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Firmado digitalmente por VAZQUEZ Érica Paola.

Boleto N°: ATM_8637261 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209817 PETRICORENA MARIA DEL CARMEN Y OTROS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María del

Carmen Petricorena (D.N.I. F N° 5.723.075) y Carlos Federico Lloret (D.N.I. M N° 8.031.771), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez.

Boleto N°: ATM_8635021 Importe: \$ 2160
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283517 “MORABITO JORGE CARLOS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORABITO JORGE CARLOS DNI 10.421.968 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8644284 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CASAS ENRIQUE EDGAR, con DNI 12457755, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321695 “CASAS ENRIQUE EDGAR P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8644285 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTIN GUSTAVO EMENS DNI N° 24.916.563, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281769, caratulados “EMENS MARTIN GUSTAVO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8645258 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.845 “MUSSO ROBERTO LEANDRO Y ONTIVEROS AGUSTINA LEONOR P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUSSO ROBERTO LEANDRO DNI: 6.900.665 y ONTIVEROS AGUSTINA LEONOR DNI: 5.330.592, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8645267 Importe: \$ 1890
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 283.208 “MORILLAS MATEO Y ATENCIO LUISA HILDA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORILLAS MATEO DNI: 6.820.263 y ATENCIO LUISA HILDA DNI: 1.606.713., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8645271 Importe: \$ 1890
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 283.709 “ROMERO FERNANDO Y ROMANO ROSA MARGARITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROMERO FERNANDO DNI 18.699.138 Y ROMANO ROSA MARGARITA DNI 4.484.633, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8645272 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 283807 “ROJAS MOREIRA ELIZABETH LOURDES Y ENCINA MARTIN GUIDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROJAS MOREIRA ELIZABETH LOURDES DNI 12489513 Y ENCINA MARTIN GUIDO DNI 16902717 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8643897 Importe: \$ 1890
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.366 caratulados “BONADA GUILLERMINA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GUILLERMINA BONADA, con DNI N° 0.795.141. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8643917 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HILDA LUCIA PUCCIARELLI DNI 3.266.597, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07670833-3((012054- 419439)). PUCCIARELLI HILDA LUCIA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8645313 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO RAUL MELGAR, con D.N.I. N° 6.892.480 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.115 "MELGAR FERNANDO RAUL P/ SUCESIÓN". Fdo dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_8644114 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALEJANDRO RIVEROS, con D.N.I. N°18.607.852, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º280.493.

Boleto N°: ATM_8649831 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELSA ALICIA FERNANDEZ DNI 4.579.576, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07342854-2((012054-415916)). FERNANDEZ ELSA ALICIA P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8649836 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante LENCIONI MARIA EDITH, D.N.I. N.º 2.475.972, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.156. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_8649838 Importe: \$ 1350
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N°282.482 "CENTENO HUGO CESAR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CENTENO HUGO CESAR DNI: 13.035.258, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Fdo. DR. PABLO COHN SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8653002 Importe: \$ 1620
03/02/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará 300.48 m2, propiedad de ASOCIACION de PRESTACIONES SOCIALES para EMPRESARIOS y PERSONAL de DIRECCIÓN de EMPRESAS de la PRODUCCIÓN INDUSTRIA, COMERCIO y SERVICIOS (A.P.S.). Calle Perú N° 1244, Ciudad, Capital. EX-2025-00669945-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 10, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_8658993 Importe: \$ 1620
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mediará 1965,50 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Propietario: VICTORIO BRUNO MALANCA; Pretendiente: CARLOS JAVIER PASTRAN. Calle San Lorenzo s/N°, 130m. Norte Calle Avellaneda, costado Este, Santa María de Oro, Rivadavia. Norte: Mariela Elizabeth Gris, Sur: Jorge Roberto Asis, Este: Ismael Yeres, Oeste: Calle San Lorenzo. Expediente EX-2025-00678166-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 10, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8658997 Importe: \$ 3240
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Cristian Amaya, mediará 830,80 m2 aproximadamente, propiedad "CUYOPLACAS S.A.", ubicado en Sargento Cabral 1617, Ciudad, Las Heras. EX-2025-00738298-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 10, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8658998 Importe: \$ 810
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, 420 m2, de MATHIEU Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, Pretende: LIDIA MARÍA JOFRÉ, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Norte: Calle SALTA, Este: JUAN LORENZO MERLO, Sur: y Oeste: MATHIEU Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y URBANIZACIÓ, Calle Salta 41, Capdevila, Las Heras, Febrero:10, Hora:9:30. Exp.: EX-2025-00756601- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8660252 Importe: \$ 2430
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 253.37 m2, propiedad de ANA MARIA IGNACIA BORREGO DE MERCADER pretendida por FRANCO EMMANUEL AGÜERO GOMEZ. Pedro Pascual Segura N° 645, El Zapallar, Las Heras. EX-2025-00604101-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 10, hora 15:00. Norte: Calle Pedro Pascual Segura; Sur: José Alemany Arlandis, Salvador José La Spada y Aníbal Domínguez Velázquez; Este: Antonia Edith Lima de Salem e Hipólito Salem; Oeste: Ángel Marcelo Corvalán.

Boleto N°: ATM_8658995 Importe: \$ 4050
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará aproximadamente 9.681 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de PABLO NATALIO SCANIO, pretendida por JUAN CARLOS FLORES, ubicado en Ruta Provincial N° 29 s/n° a 102 metros al norte de la intersección de esta con calle Buenos Aires costado Este, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipu. Límites: Norte y Sur: Pablo Natalio Scanio, Este: Jose Garcia, Oeste: Ruta Provincial N° 29. Expediente EX-2025-00210311-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 11, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_8658996 Importe: \$ 4050
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mediará 25 ha, Propiedad de STELLA JUAN GUERINO, ubicada en Calle 8 S/N, a 3000.41 metros al Noreste de intersección con calle L, lado Sureste, San Pedro del Atuel, General Alvear. EE-68359-2024. Febrero 10, 8:00 hs.

Boleto N°: ATM_8640389 Importe: \$ 2430
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mediará 258.82 m2 aproximadamente. Propietario: JOSÉ CORRENTI. Ubicación Bandera de los Andes 438-San José-Guaymallén. Límites: Norte: Asociación Colonia de Vacaciones. Sur: Calle Bandera de los Andes. Este: Asociación Colonia de Vacaciones. Oeste: Germán Raúl Rico. Exp. 2024-09947036 GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero:10, 11 hs

Boleto N°: ATM_8652888 Importe: \$ 2430
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Eduardo Sueta agrimensor, mediará 400.00m2 aproximadamente parte de mayor extensión, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, Gobierno de la Nación Argentina Pretendida por: Valdez Aniceto del Carmen, Calle Zardini s/n 28.00 m al Norte de Ruta Nacional N° 143, costado Este, Las Paredes San Rafael. Límites: Norte, Sur y Este Gobierno de la Nación Argentina Oeste Calle Zardini Expediente: EE-4816-2025. Febrero 10. Hora 10

Boleto N°: ATM_8657372 Importe: \$ 3240
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, Mediará 553.80m2 de AMBROSIO AGUIRRE y EUSEBIA SALOMÓN DE AGUIRRE. Ubicada en calle Sarmiento N° 127, Rodeo del Medio, Maipú. Febrero 10, Hora 17:30. EX-2023-02156948-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8657463 Importe: \$ 1620
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará 1183,27 m2 Propietario JOSEFINA CRISTINA APPES DE BOGAMISKI Y URBOESTE SOCIEDAD ANONIMA Ubicada En Calle Urquiza 449/467, Cuarta Sección, Ciudad, Capital, Febrero 10. Hora 8.30, Expediente EX-2025-00671584- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8657464 Importe: \$ 1620
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mediará 349,53 m2 de ANGULO SANTIAGO GREGORIO Patricias Mendocinas N° 2478, 4° sección, Ciudad, Capital. -Febrero 10, hora

18.00. EX-2025-00738347-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8657466 Importe: \$ 810
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 636,26m2 propiedad Administradora Prointa Sociedad Anónima ubicada en calle Perito Moreno 360 Ciudad de Godoy Cruz. Febrero 10 Hora 9:00
EX-2024-10001059-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8657474 Importe: \$ 1620
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 26524.57m2 propietario NATALIA MALDONADO Ubicación Servidumbre de Tránsito a Club Náutico Los Reyunos complejo Kaike Villa 25 de Mayo San Rafael. EXP EE 60230 2024. Febrero 10. Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_8657485 Importe: \$ 1620
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 165ha 0372m2 según título propietarios LUCIA NIEVAS ROBERTO NIEVAS Ubicación prolongación Ruta Provincial 205 a 13600 metros al Norte de Ruta Provincial 203 lado Oeste Ovejería Bowen Gral. Alvear EX 2024 09942024 GDEMZA DGCAT ATM. Febrero 11. Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_8659178 Importe: \$ 2430
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará 297,30 m2 aproximadamente .Propietarios: RENATO PEDRO DELLA SANTA, MARIA NEFTALI GASCO de EGEA y PROSPERO Hnos y Compañía S.R.L. Pretende SHEILA GABRIELA LOBOS. Gestión Título Supletorio .Ley 14159.decreto 5756/58.Ubicación Canadá 219-Rodeo de La Cruz-Guaymallén. Límites: Norte: Rivas María Dolores Magdalena, Renato Della Santa y Otros. Sur: Renato Della Santa y Otros. Este: Calle Canadá. Oeste: Prospero Hnos y Cia S.R.L y Otros. Exp. 2024-04709513 GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero: 10, 11 hs.

Boleto N°: ATM_8652887 Importe: \$ 3240
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 350m2 aproximadamente, parte mayor superficie. Titulares: Ordoñez Luis Rafael; De La Rosa De Ordoñez Elisa Julia. Pretendiente: Ordoñez Lucas Emanuel, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Chubut 1600 y por Servidumbre de Paso 40m al oeste, margen sur, Ciudad. San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Serv. de Paso de los titulares; Sur: Martínez Betiana Jaquelina y Martínez Erica Belén; Pretel Fernández Daniel; Este; Más terreno de los titulares; Oeste: Más terreno de los titulares. Febrero 10; Hora 10.00.- EX-2025-00751472 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8657524 Importe: \$ 4860
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 1104.84m² propiedad de COBO GABRIEL HERNAN. Ubicación: CCIF (San Gabriel) s/n° a unos 120 m al Sur de Calle Videla Aranda, Costado Este, Lunlunta, Maipu. EX-2025-00698794-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 10, 15:00hs

Boleto N°: ATM_8653288 Importe: \$ 1620
30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 239.16m² propiedad de DAL SANTO RESTITUTO MARCELO. Ubicación: Francisco J. Moyano n°2977, Ciudad, Capital. EX-2025-00698880-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 10, 8:00hs

Boleto N°: ATM_8653289 Importe: \$ 810
30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción (111) Sup. 16187,26 m2 propietario TIMOTHY RALPH WHEELER (50%) y KAREN RUTH WHEELER (50%), ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Febrero 10 Hora 10:45; EX- 2025-00744311 -GDEMZA

Boleto N°: ATM_8657401 Importe: \$ 3240
30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la sr. Aguirre Celiz Nahir Hilén con DNI: 38581052, CUIT: 27-38581052-6, con domicilio en calle Montes de oca 914 de Godoy Cruz, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor del sr. Gonzalez Nicolas Enzo con DNI: 38910436, con domicilio en Roque Saenz Peña 1295, destinado al rubro de venta de insumos para cultivo y plantas/tabacqueria, ubicado en calle Perito Moreno 1090 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Montes de oca 914, Godoy Cruz, Mendoza, C.P.: 5501.

Boleto N°: ATM_8635045 Importe: \$ 8100
31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2, Ley 11.867, María Victoria BLANC, DNI N° 34.854.264, CUIT: 27-34854264-3, con domicilio en calle Pedro del Castillo número 1.495, Capital, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de Fabrizio PIFFARETTI, DNI N° 34.675.790, domiciliado en América N° 1054, Luján de Cuyo, Mendoza y Mariano Emanuel MENEÓ, DNI N° 34.980.736, domiciliado en calle Guiñazú número 162, Luján de Cuyo, Mendoza, destinado al rubro casa de té y café, denominado "CAFÉ ATÍPICO", ubicado en calle Pedro J. Godoy número 880, local comercial N° 2, Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8653037 Importe: \$ 8100
31/01 03-04-05-06/02/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ELECTRON S.A.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas del 17/01/2020 se procedió a la elección del nuevo Directorio con motivo de renovación del mandato, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente a Marón Yamila Soledad D.N.I. N° 33.821.595; y como Director Suplente a Marón Sharbel Alberto con D.N.I. N° 35.842.529. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8653286 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ELECTRON S.A.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas del 17/01/2023 se procedió a la elección del nuevo Directorio con

motivo de renovación del mandato, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente a Marón Yamila Soledad D.N.I. N° 33.821.595; y como Director Suplente a Marón Sharbel Alberto con D.N.I. N° 35.842.529. Los Directores durarán en su cargo tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8653287 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

TN CUYANA. S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de septiembre del 2017 se resolvió aumentar el capital desde la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) a la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil). La cifra del aumento de capital se integra mediante capitalización de resultados no asignados.

Boleto N°: ATM_8660393 Importe: \$ 810
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMPOS ORGANICOS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de enero de 2025 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Juan Pablo Rojas DNI: 24.207.190 y Director Suplente: Agustín Eduardo Rossi DNI: 24.627.930. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8665601 Importe: \$ 1080
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

RACHA ESTUDIO S.A.S comunica que por Acta de Reunión de Socios número 2 de fecha 26 de Septiembre de 2.024, se ha decidido conformar el nuevo Directorio de la siguiente manera: señorita Milena CASSINI, DNI N° 33.210.619, CUIT 27-33210619-3, argentina, soltera, nacida el 17 de Agosto de 1.987, Diseñadora Gráfica, domicilio en calle O Higgins número 3.534, Núñez, C.A.B.A., señorita María Lucila GARCÍA ALEMÁN, DNI N° 29.542.578, CUIT 23-29542578-4, argentina, soltera, nacida el 25 de Mayo de 1.982, Diseñadora Gráfica, domicilio en calle El Libertador número 1.904 piso 18 departamento A, Vicente López, Buenos Aires; ambas son designadas como Administradoras y Directoras Titulares, desempeñando sus funciones de manera indistinta y continúa como directora suplente la señora María Silvina ALEMÁN, DNI N° 27.968.322, CUIT 27-27968322-1, argentina, nacida el 23 de Febrero de 1.980, Diseñadora Gráfica, Casada, domicilio en calle Vieytes número 1.802, B° Liceo 4 Manzana "D" casa 14, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, con carácter indefinido conforme al estatuto vigente.

Boleto N°: ATM_8657514 Importe: \$ 2700
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

M Y J S.A. Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que M y J S.A., en el domicilio de la sede social calle Patricias Mendocinas N°617, piso 12, oficina 2, Ciudad de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 10 de enero de 2025, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y período de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) director titular y 1 (un) director Suplente en la conformación del directorio de la sociedad b) designar como director titular presidente al Sr. José Luis Sánchez Rivas, D.N.I. N°11.921.723 y como director suplente al Sr. Ricardo Diez de Oñate, D.N.I: 17.640.932 con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto. c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social. d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. José Luis Sánchez Rivas con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: ATM_8660336 Importe: \$ 2970
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ALTO ZONDA S.A. Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Alto Zonda S.A., en el domicilio de la sede social en Asamblea Ordinaria celebrada el 21 de enero de 2.025, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad; b) designar como Director Titular Presidente al Sr. Jose Luis Sánchez Rivas, D.N.I.: 11.921.723, y como Director Suplente al Sr. Calabrese, Santiago Matías, D.N.I.: 35.512.644; c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. José Luis Sánchez Rivas, con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: ATM_8660421 Importe: \$ 2430
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Mediante acta de asamblea unánime de la firma **TLFC S.A.S.**, celebrada en la sede social en fecha 31/01/2025, se decidió y aprobó: 1) la cesión de la totalidad del paquete accionario; 2) la renuncia el órgano de administración (administrador titular: Martin Andrés SALATTI y suplente: Margarita del Rosario TELLO), se aprobó su renuncia y su gestión; 3) se designaron las nuevas autoridades del órgano de administración, siendo las nuevas designadas por unanimidad: como Administrador Titular: Vicente Fernando HERNANDEZ, con documento nacional de identidad 21.375.841 y como Administrador Suplente: Axel Cristian Kurt RODRIGUEZ AULICIO, con documento nacional de identidad 37.136.794 y ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio legal y especial en la sede social; y 4) se decidió el cambio del domicilio social a calle Coronel Díaz 538, departamento Las Heras de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8660537 Importe: \$ 2160
03/02/2025 (1 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) Comunica por el término de ley, OFRECIMIENTO A SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19550 se comunica por el término de ley que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de LAS PALMAS S.A. celebrada el 24/01/2025 resolvió aumentar el capital social en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000.-), elevándolo, en consecuencia, desde la suma actual de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.463.599.-) a la de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 59.463.599.-); representándose dicho aumento por cincuenta y cinco millones (55.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Las acciones deberán ser integradas por los accionistas con fondos frescos o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: I. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en el domicilio sito en Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. III. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRIPITAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho

de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. IV. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará en calle Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad.

Boleto N°: ATM_8657384 Importe: \$ 25920
31/01 03-04/02/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2025
EXPEDIENTE N°: 32/2025
APERTURA: 03/02/2025
HORA: 10:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS"
VALOR DEL PLIEGO: \$ 43.400
P.B.O: \$ 43.412.500

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE MONODROGAS"
EX – 2024-09089155- GDEMZA.
APERTURA 12/03/2025 07:30 HS.
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES"
EX – 2024-08718603- GDEMZA
APERTURA 11/03/2025 07:30 HS
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:

www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA
LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE MONODROGAS PARA FARMACIA DE CONSULTORIO EXTERNO"

EX – 2024-08827658- GDEMZA

APERTURA 14/03/2025 07:30 HS

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 19 de febrero 2025 a las 09:00hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CALZADAS VEHICULARES – 2025 – PRIMERA ETAPA". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 1677-2025.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$360.000,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$359.550.561,00.- DECRETO N°: 129/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
03-04/02/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

EL HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACION N° 1 PROTESIS DE CADERA PCTE MONTOYA SERGIO (319), bajo el Exp: EX-2025-00663866-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El presente llamado licitatorio tiene por Adquisición de protesis para reemplazo total de cadera de revisión con

cotilo multiperforado no cementado con opción cotilo doble movilidad. Cabeza metalica

28-36-36mm. Tallo smr de fijación distal. Set de alternativas y set de colocación a

Préstamo del Hospital T. J. Schestakow, según requerimiento adjunta en el presente llamado, estando incluidos el transporte, carga, descarga y estiba de los mismos, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego y sus Anexos, el Pliego de Condiciones Especiales y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición DGCP y GB N° 1534/16.

Fecha de publicación: 31/01/2025

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 01/01/2025 a 10/02/2025

Fecha de Apertura: 10/02/2025

S/Cargo
03-04-05/02/2025 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2024-0104188- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 12 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de adquirir: "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA DEPOSITO GENERAL, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 6.860.230,00.- Valor del Pliego: \$ 3.700,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Trámites Varios.

S/Cargo
03/02/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1
VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: ALIMENTACION V 2º ETAPA

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 38

EXPEDIENTE: EX -2025-00315756- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO CIUDAD - GRAL ALVEAR - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.212.910.071,95 MES BASE NOVIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmendoza.gov.ar

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA, LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo
03-04/02/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1011/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de Febrero de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA OBRA "DEMOLICIÓN DEPARTAMENTOS", CERVANTES Y VENEZUELA, BARRIO JARDÍN DEL SOL, Distrito BELGRANO, GUAYMALLÉN", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y UN MILLONES

OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE con 61/100 ctvos (\$ 61.800.711,61); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-279-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 61.800).
VALOR DEL SELLADO: MIL (1000) U.T.M.

S/Cargo

03-04/02/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====